



i/c/a/c/ Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas



ASEPUC
Asociación Española de Profesores
Universitarios de Contabilidad

**ESTUDIO ICAC-ASEPUC
(Convocatoria 2025)**

Risk Mitigation Accounting (RMA):

Evaluación de la propuesta del IASB.

Esta publicación está disponible exclusivamente en formato electrónico en el sitio web www.icac.gob.es

RISK MITIGATION ACCOUNTING (RMA): EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL IASB

NIPO: 223-26-008-2

Edita: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
(Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)
Huertas, 26 - 28014 MADRID

Horacio Molina Sánchez
hmolina@uloyola.es
Germán López Espinosa
glespinosa@unav.es



Universidad
de Navarra



Universidad
LOYOLA

Convenio ICAC-ASEPUC (2023-2027)

(Resolución de 25 de septiembre de 2023, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)

Este Estudio cumple los requisitos de relevancia específica para la divulgación de los aspectos que afectan a la aplicación de la normativa de contabilidad y de auditoría y al ejercicio de las competencias atribuidas al ICAC, así como la máxima oportunidad de los objetivos de estudio, tanto en su naturaleza como en su alcance.

El ICAC no garantiza la certeza de los datos incluidos en el Estudio.

Con el objetivo de facilitar la difusión de estos trabajos se hacen públicos y están disponibles en el sitio web www.icac.gob.es/categorias-publicaciones

Las opiniones expresadas en este Estudio reflejan exclusivamente el criterio de los autores y no deben ser atribuidas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



Índice de secciones



Resumen ejecutivo	7
SECCIÓN 1 Introducción	8
SECCIÓN 2 ¿Cómo se gestiona el riesgo de tipo de interés?	11
SECCIÓN 3 Contabilización con la normativa actual y debilidades en el caso de las coberturas dinámicas de riesgo de tipos de interés	18
SECCIÓN 4 Propuesta general del modelo	22
SECCIÓN 5 Definición de las carteras de instrumentos financieros subyacentes	27
SECCIÓN 6 Estrategia de gestión del riesgo al aplicar el modelo RMA	31
SECCIÓN 7 Contratación de derivados designados	34
SECCIÓN 8 Exceso del Ajuste por Mitigación del Riesgo (prueba de razonabilidad)	37
SECCIÓN 9 Conclusiones	38
Apéndice A	40
Referencias	41

Índice

Resumen ejecutivo	7
1. Introducción	8
2. ¿Cómo se gestiona el riesgo de tipo de interés?	11
2.1. El nivel de aprobación y cambio en la estrategia de gestión del riesgo	11
2.2. La determinación del nivel de la entidad al que se gestiona el riesgo	12
2.3. Los activos y pasivos afectados: las carteras subyacentes	12
2.4. La exposición neta al riesgo de reprecio y las métricas para mitigarla	15
2.5. El rango aceptable en los límites de riesgo	16
2.6. La agregación de los riesgos y el horizonte temporal	16
3. Contabilización con la normativa actual y debilidades en el caso de las coberturas dinámicas de riesgo de tipos de interés	18
3.1. Los modelos de coberturas existentes en la NIC 39 y en la NIIF 9	19
3.2. Las debilidades del modelo actual	20
4. Propuesta general del modelo	22
4.1. Modelo de gestión de riesgo de tipos de interés	22
4.2. Reconocimiento y medición en los estados financieros	24
4.3. Presentación en los estados financieros principales e información a incorporar en la memoria	25
4.4. Discontinuación del RMA y reconocimiento posterior del Ajuste RMA	26
5. Definición de las carteras de instrumentos financieros subyacentes	27
5.1. Criterios fundamentales	27
5.2. La financiación con patrimonio	29
5.3. Posiciones en divisas	29
5.4. Linealización de las posiciones abiertas	30
6. Estrategia de gestión del riesgo al aplicar el modelo RMA	31
6.1. La exposición neta al riesgo de reprecio (exposición neta)	31
6.2. Límites de riesgo y Objetivo de mitigación del riesgo	31
6.3. Construcción de derivados de referencia	32
7. Contratación de derivados designados	34
7.1. Contratación de los derivados con terceros	34
7.2. Tipología de derivados designados	35
7.3. Designación de derivados previamente contratados	36
7.4. Terminación anticipada de derivados designados	36
8. Exceso del Ajuste por Mitigación del Riesgo (prueba de razonabilidad)	37
9. Conclusiones	38
Apéndice A	40
Referencias	41

Resumen ejecutivo

La **gestión del riesgo de tipos de interés** es un aspecto central en la banca minorista, dado que condiciona de forma directa la sostenibilidad del margen financiero. En particular, la gestión del riesgo de reprecio constituye uno de los principales factores que puede erosionar dicho margen en horizontes de corto, medio y largo plazo.

Con el proyecto de **Risk Mitigation Accounting (RMA)**, el IASB pretende ofrecer un marco contable que refleje de manera fiel cómo las entidades gestionan dinámicamente el riesgo de tipos de interés mediante carteras abiertas. El marco normativo vigente genera **volatilidad artificial** en los estados financieros, al no captar adecuadamente la lógica económica subyacente en la gestión de riesgos.

No obstante, el modelo propuesto tiene aspectos mejorables:

- **Complejidad inherente:** La búsqueda de un equilibrio entre representatividad y operatividad introduce riesgos de simplificación que pueden distorsionar la imagen de la gestión del riesgo de tipos de interés.
- **Adaptación a cada entidad:** La idiosincrasia de los modelos de gestión obliga a un ejercicio de **juicio profesional**, dificultando la estandarización.
- **Exclusión del capital (equity):** Aunque polémica, esta decisión se ha justificado por el desajuste estructural de nociones entre activos y pasivos. Tan solo se permite el empleo de modelización de capital para excluir de la exposición neta los saldos en efectivo o activos muy líquidos que retribuyen a tipo variable y que se financian con patrimonio.
- **Modelos de comportamiento:** Existe heterogeneidad en los modelos de comportamiento de los depósitos que han desarrollado las entidades bancarias lo que introduce **subjectividad** y puede generar ineficacias contables en las coberturas. Los modelos de comportamiento también han de utilizarse para estimar los prepagos de las hipotecas.
- **Limitaciones:**
 - Las partidas de balance que se reconocen con la aplicación de este modelo **no se consideran consistentes con las definiciones** de los elementos del marco conceptual.
 - La gestión de **riesgos no lineales** (opciones) carece todavía de un tratamiento ejemplificado dentro del proyecto.
- La aplicación del RMA a activos financieros medidos a valor razonable con cambios en OCI no resuelve la asimetría en esta partida de patrimonio (OCI).

En conclusión, el proyecto RMA constituye un avance hacia una representación más fiel de la gestión de riesgos bancarios. Sin embargo, su aplicación plantea importantes **retos técnicos y operativos**, que requerirán ajustes adicionales antes de garantizar una implementación consistente y alineada con la realidad de la práctica bancaria.

1 Introducción

El negocio bancario minorista consiste en captar recursos de la clientela, vía cuentas corrientes a la vista y depósitos a plazo, que se convierten en acreedores de la entidad, para colocar dicha financiación entre demandantes de fondos a los que se conceden préstamos. La diferencia entre lo que se les cobra a estos demandantes menos lo que se retribuye a los acreedores es el margen de intermediación. Si todas las posiciones contuviesen cláusulas, vencimientos e importes similares, la entidad no asumiría riesgo por el cambio en los tipos de interés de mercado; pero la realidad es muy diferente y las entidades de crédito deben gestionar los impactos de potenciales cambios en los tipos de interés (riesgo de reprecio).

Por tanto, la gestión dinámica del riesgo de tipos de interés **constituye un proceso crítico en el negocio bancario minorista**. El IASB lleva más de una década tratando de dar una respuesta que ofrezca una solución que ajuste los fundamentos en la gestión de riesgo y la presentación de la información financiera de los efectos de dichas prácticas de cobertura de riesgo.

El RMA es un modelo de contabilización de coberturas que trata de diseñar un esquema nuevo de registro de las coberturas alineada con la estrategia real de gestión del riesgo de variación en los tipos de interés en el balance bancario (*Interest Rate Risk in the Banking Book -IRRBB-*, por su designación en inglés). Para ello trata de plantear un esquema que incluye los aspectos que consideran las entidades en su gestión interna del IRRBB. Estos son básicamente los siguientes:

- **El riesgo de interés procede del riesgo de reprecio** (*repricing*, en inglés) del neto de activos y pasivos. El riesgo de reprecio en el balance bancario se produce cuando hay **un desajuste entre la fecha de reprecio o revisión** del tipo de interés entre activos y pasivos.
- **Las carteras que hay que cubrir son abiertas** pues con el paso del tiempo surgen nuevas operaciones y se producen vencimientos o bajas anticipadas en el balance.
- Parte de los instrumentos cubiertos van a ser elementos cuyo **comportamiento de reprecio se deriva fundamentalmente de modelos internos estimados por las entidades** que requieren reflejar hipótesis de comportamiento. Este es el caso fundamental de las cuentas corrientes (*Non Maturity Deposits*, por sus siglas en inglés NMDs), así como de instrumentos a tipo fijo con riesgo de prepago (hipotecas a tipo fijo) o de retirada anticipada (depósitos a plazo).

La confluencia de instrumentos activos y pasivos con las mismas características retributivas neutraliza el efecto de un movimiento en los tipos de interés. Por ello, **una gestión racional de este riesgo lleva a considerar la posición neta entre activos y pasivos financieros** con el mismo tipo de retribución. En ningún caso, el enfoque de cobertura toma como referencia los instrumentos financieros individuales. El riesgo procede de **la combinación de instrumentos, tanto de inversión como de financiación, con retribución fija y variable** (IASB, 2022. February Staff Paper 4A: pág. 34).

Las entidades se protegen ante este riesgo **contratando derivados cuyo objetivo es cubrir el importe neto entre activos y pasivos financieros en posiciones abiertas**. El marco contable actual permite cubrir grupos de partidas, incluso posiciones netas, bajo unas condiciones muy concretas (NIIF 9.6.6.1); sin embargo, no da respuesta a las carteras dinámicas.

El "objetivo de coberturas" del importe neto de activo y pasivos del balance que hacen las entidades no se consigue suficientemente con las dos coberturas previstas en la NIIF 9, donde las entidades sólo pueden cubrir un activo o un pasivo, y bajo dos esquemas, coberturas de valor razonable, que aplican a instrumentos a tipo fijo (que se pasan a variable con la cobertura) y las coberturas de flujo

de efectivo, que se aplican sobre activos y pasivos variables que se transforman en instrumentos a interés fijo con la cobertura.

En la práctica, las entidades gestionan el riesgo de variaciones en los tipos de interés en el balance bancario a distintos horizontes:

- a) **Horizonte de corto plazo** (normalmente hasta 1 o 2 años), en el cual las entidades controlan la sensibilidad del margen de interés del horizonte próximo más cercano, limitando el riesgo que se contraería por la reinversión o refinanciación del importe neto de activos y pasivos que reprecian su tipo de interés en dicho horizonte de corto plazo (normalmente hasta un año).
- b) **Horizonte de largo plazo**, en el cual las entidades limitan el riesgo de precio del importe neto de todos los activos y pasivos de tipo de interés del balance bancario (desde el primer al último reprecio de tipos). Esto es lo que se denomina métrica de sensibilidad de Valor Económico (VE), que captura el riesgo de precio del balance bancario. Detrás de la sensibilidad de precio del importe neto de los activos y pasivos de tipo de interés (métrica de sensibilidad de Valor Económico) se calcula una "proxy" de la sensibilidad del margen de interés en un horizonte de largo plazo (que considera todas las posiciones del balance y no sólo las que afectan al margen de interés a corto plazo).

Por tanto, el modelo deber ir más allá de la tipología de coberturas previstas en la NIIF 9: cobertura de valor razonable y de cobertura de tipos de interés (IASB, 2022. February Staff Paper 4A: pág. 47). El primer método de los indicados tendría como objetivo cubrir el valor económico del balance, mientras que el segundo método se aplicaría si el objetivo fuese cubrir el margen de intereses de la entidad (IASB, 2022. February Staff Paper 4A: pág. 36). Ninguno de ellos, por sí solo, sería un mecanismo adecuado para dar cobertura con ambos objetivos¹.

El modelo propuesto persigue un doble objetivo:

- a) Ofrecer una información relevante para los usuarios, describiendo cómo la entidad gestiona el riesgo de reprecio de los tipos de interés.
- b) Mejorar la calidad de la información, evitando las asimetrías contables que se producirían si a las prácticas de gestión del riesgo se les aplicara la normativa vigente. Los cambios de valor en los derivados empleados para esta gestión de riesgos se reconocerían en resultados, al no poder cubrirse posiciones netas, sin que estas partidas cambiaran su valor con contrapartida en resultados.

Los Fundamentos de conclusiones hacen una alusión frecuente a ambos objetivos que pretende una información relevante² y una representación fidedigna³, si bien se observa una referencia muy frecuente a la calidad de la información; es decir, parece preocupar más el impacto no deseado de no modificar la normativa en los estados financieros principales que la omisión de información sobre los efectos de la estrategia de gestión del riesgo. El nuevo enfoque del RMA trataría de **superar las debilidades del marco actual de coberturas contables**, fundamentalmente la limitación de no poder cubrir una posición neta abierta de activos y pasivos y, al mismo tiempo, el RMA intenta alinearse al doble objetivo de las entidades de controlar dos métricas (de corto y largo plazo), de sensibilidad de margen de interés a corto plazo y de sensibilidad de valor económico. Las posiciones que se cubren con RMA van cambiando con el tiempo y se refieren a distintos objetivos: minimizar el impacto en el margen de intereses con horizonte a corto plazo y minimizar el impacto adverso en el valor económico.

Este doble objetivo tiene lugar por el impacto diferente que tiene un cambio en los tipos de interés de mercado según sea el tipo de retribución de los instrumentos financieros. Así:

1 Los párrafos BC21 y BC22 recogen este doble objetivo y en qué horizonte temporal se suele utilizar cada uno.

2 Se pueden mencionar, entre otros, los siguientes párrafos de los Fundamentos de Conclusiones: 11, 32, 37, 58, 59, 80, 92, 95, 167, 180.

3 Aparece, entre otros, en los siguientes párrafos de los Fundamentos de Conclusiones: 12, 13, 39, 40, 46, 50, 92, 130 y 140

- En los **instrumentos a tipo de interés fijo**, esto es, cuando los instrumentos se han contratado con una retribución fija, el riesgo implica un cambio del valor económico cuando cambian los tipos de interés (valor razonable del instrumento);
- En los **instrumentos a tipo de interés variable**, que incorporan cláusulas de revisión periódicas de tipos, el riesgo implica una salida de efectivo distinta de la prevista, afectando a las ganancias de la entidad.

Si todos los instrumentos tuviesen el mismo plazo, la estrategia de gestión de este riesgo de reprecio consistiría en la contratación de un derivado que protegiese esa posición neta. Sin embargo, la situación de hecho es distinta: los instrumentos se contratan con plazos que no son homogéneos y la entidad sigue efectuando transacciones que afectan a la posición neta. Es esa **posición dinámica** en cada periodo la que es objeto de cobertura y lo es tanto para el riesgo de deterioro del valor económico como de resultados por intereses (flujos de efectivo asociados).

El IASB publicó en diciembre de 2025 un Borrador de Norma con los principales contenidos del modelo. En la fase de trabajo previa a su publicación se habían planteado objetivos ambiciosos y loables; sin embargo, las reacciones entre las partes interesadas, fundamentalmente el sector financiero y las autoridades supervisoras, hacían presagiar cambios en la solución que se acaba de presentar frente a los trabajos desarrollados hasta la fecha.

Este trabajo pretende recopilar, de manera ordenada, la información a la que hemos tenido acceso sobre los posicionamientos previos al modelo y la solución que incorpora el Borrador. Entre las primeras, se encuentran los resultados de dos encuestas entre entidades: una desarrollada por la consultora y auditora EY, para ISDA, entidad dedicada a la intermediación en instrumentos derivados, y la otra auspiciada por el EFRAG. Asimismo, recogemos las posiciones, muy preliminares, del Banco Central Europeo (ECB), ISDA y algunas firmas de auditoría como EY y Deloitte. El resultado pretendido es un inventario de las cuestiones que han surgido en este periodo previo a la publicación del Borrador y cuál es la respuesta que se ha dado en este.

El modelo que propone el IASB se incorporaría a la NIIF 9 como su capítulo 7 y dejaría de poder aplicarse la NIC 39 para micro o macrocoberturas. Es un modelo voluntario, pero que, en caso de ser aplicado, lo ha de ser considerando todos los requerimientos que establece (Borrador 71.6). Esta decisión es coherente con la voluntariedad de la contabilidad de coberturas, regulada en el capítulo 6 de la NIIF 9.

El Borrador introduce un conjunto de cambios en las denominaciones utilizadas en la fase previa y que aparecen sintetizadas en el Apéndice A.

El primer punto que se desarrolla en el epígrafe segundo es cómo se gestiona el riesgo de tipos de interés. A continuación, el punto tercero indica cómo la normativa actual contabiliza estas estrategias de gestión de riesgos. El punto cuarto presenta la propuesta del IASB para superar las debilidades del modelo actual y presenta el modelo RMA. A partir de este punto se visitan algunas de las etapas del proceso que han generado dudas. El punto quinto define las partidas que forman la posición a cubrir. El punto sexto aborda cómo la entidad gestiona su riesgo dentro de un margen de tolerancia. Para ello, debe definirse la intención de cobertura –esto es, qué riesgos se pretende mitigar y sobre qué posición se aplicará la cobertura–, construyendo a partir de esa definición un derivado de referencia. Con este análisis, en el punto séptimo se tratan los requisitos que el modelo requiere a los derivados designados para cubrir el riesgo que se desea cubrir y representado por los derivados de referencia. El punto octavo recoge las observaciones relativas al test de razonabilidad de la aplicación íntegra del ajuste RMA, reconocido en el balance de situación. El documento finaliza con unas conclusiones que recogen los puntos más relevantes que se han identificado.

2 ¿Cómo se gestiona el riesgo de tipo de interés?

La actividad de gestión del riesgo es definida normalmente al máximo nivel de gobierno de la entidad, en un Comité delegado de gestión de activos y de pasivos y supervisada por el Consejo de Administración. Esta actividad es crítica por lo que es objeto de **supervisión por los reguladores prudenciales** (IASB, 2021. April Staff paper 4B: 13).

En la práctica, existen **distintas estrategias, procesos y técnicas** para gestionar el riesgo de tipo de interés de manera dinámica. Normalmente, la estrategia de gestión del riesgo se expresa mediante límites de riesgo a asumir que no suelen cambiarse con frecuencia. Esta heterogeneidad supone un reto para la regulación contable sobre estas coberturas y deberá orientarse a la formulación de sólidos principios, más que reglas de aplicación (IASB, 2021. April Staff paper 4B: 9).

Los elementos más destacados de la gestión del riesgo son los siguientes: el nivel de aprobación y cambios en la estrategia de riesgo; la determinación de la entidad objeto de la gestión del riesgo (el grupo o las filiales); los activos y pasivos afectados y las metodologías de comportamiento; la exposición neta al riesgo y las métricas para valorar el riesgo de tipos de interés; el rango aceptable en los límites de riesgo y, finalmente, la agregación de riesgo y el horizonte temporal.

2.1. El nivel de aprobación y cambio en la estrategia de gestión del riesgo

El nivel de decisión corresponde al máximo órgano de gobierno o a un comité delegado de este. La revisión de la estrategia de riesgo se efectúa con carácter anual, si bien se considera que es una política estable que solo reacciona ante cambios significativos en las condiciones de mercado o el modelo de negocios del banco.

El riesgo se comunica al resto de la organización a través de mandatos de riesgo que van alcanzando las distintas líneas operativas de la entidad. El seguimiento de la posición de riesgo se realiza con frecuencia; no obstante, las actividades de mitigación no son tan frecuentes porque se deja mover la posición dentro de los límites de riesgo (IASB, 2021. April Staff paper 4B: 17). A veces se tratan de realizar coberturas económicas con la finalidad de mantener el objetivo de riesgo.

El modelo implica separarse de otros requerimientos de reconocimiento y de valoración de la NIIF 9, debido a la estrategia de gestión de riesgo, por ello, establece una cautela en el párrafo 71.7. El Borrador exige que la entidad documente cómo aplicará la contabilidad de mitigación de riesgos en cada conjunto de carteras en las que gestione el riesgo de reprecio sobre una base neta. La documentación se debe centrar en los métodos y enfoques. La entidad deberá explicar en su documentación formal cómo:

- a) **Gestiona el riesgo de reprecio** según su estrategia de gestión de riesgo, incluyendo información referente a la tasa, el horizonte temporal y los límites de riesgo que son objeto de la estrategia de mitigación.
- b) **Determina el riesgo de reprecio** a ser mitigado, informando sobre la naturaleza y las características de los instrumentos financieros en las carteras subyacentes, las métricas que utiliza la entidad para cuantificar la exposición neta de riesgo de reprecio (a partir de ahora, exposición neta), las bandas temporales de reprecio, la frecuencia con la que la entidad evalúa su exposición a este riesgo y los enfoques que utiliza para determinar el reprecio de las carteras.

- c) **Especifica el objetivo de mitigación de riesgo.**
- d) **Identifica los derivados designados para mitigar el riesgo de reprecio.**
- e) **Captura los efectos de los cambios no esperados**, incluyendo información sobre cómo la entidad identifica y ajusta los derivados de referencia (*benchmark derivatives*), cómo la entidad valora si cualquier efecto de cambios no esperados no han sido capturados en la medición del ajuste de mitigación del riesgo y cómo mide el valor actual de la exposición neta en la fecha de los estados financieros.

Las actividades de gestión de riesgo cambiarán frecuentemente para responder a los cambios en la exposición. A la entidad no se le requiere tener previstas estas actividades, pero sí documentar los riesgos y procesos que llevarán a la ejecución de estas actividades de gestión de riesgo (B71.9).

2.2. La determinación del nivel de la entidad al que se gestiona el riesgo

Un tema relacionado con la estrategia de gestión del riesgo es el nivel dentro de la organización al que se gestiona (filial, grupo, etc). Algunas entidades tienen una visión holística, pero otras lo hacen a nivel de filiales. En este caso, la supervisión del grupo consiste en verificar que cada filial cumple con los límites de riesgo que tiene establecidos, enviando mandatos concretos a algunas filiales si hubiese que efectuar ajustes a nivel de exposición del grupo.

La encuesta realizada por el EFRAG revela que **la gestión del riesgo de tipos se hace de manera muy heterogénea**. Así, en el 35% de los casos, la gestión del riesgo de tipos de interés se realiza al nivel de grupo, mientras que un 26% lo hace principalmente al nivel de la filial o rama de negocio. Otro 35% lo hace tanto a nivel de grupo como de filial (EFRAG, 2025: párrafo 23).

El ISDA (2025: 12) identifica la agrupación de riesgos dentro de un grupo como uno de los retos operativos. Por su parte, EY (2023: 15) señala que, en ocasiones, las posiciones de riesgo se gestionan con la mesa de negociación, la cual, a su vez, contrata con terceros las posiciones que requiere para gestionar su riesgo. Pero los límites de riesgo de la mesa de negociación pueden ser distintos de los que se exigen en la gestión del *Banking Book*. En estas situaciones será complejo demostrar que se ha transferido el riesgo de tipos de interés a otras entidades. Finalmente, observamos que **cuando la gestión del riesgo se efectúa a nivel de grupo, se debería decidir cómo repercute en las cuentas individuales de las distintas filiales bancarias**.

Los párrafos B71.6 y B71.7 distinguen que, aunque la estrategia de gestión del riesgo se define en el nivel más alto al que una entidad gestiona el riesgo de reprecio, la contabilidad de mitigación del riesgo se aplica en el nivel en el que la entidad determina su exposición neta. La entidad podría gestionar varias carteras de riesgo de manera dinámica e independiente, en función de distintos tipos de interés de referencia correspondientes a distintas divisas. En este caso, si bien la estrategia de riesgo se establece a nivel de entidad, la contabilidad de mitigación de riesgos se realiza en función de cada tasa de riesgo mitigada (párrafo 7.2.8).

Como es posible su aplicación diferenciada en unas carteras de otras, y dado el carácter voluntario de la implantación del modelo, **el Borrador no aborda la posibilidad de que el modelo pudiese ser aplicado a algunas carteras y no a otras. Esto puede suceder porque o bien la entidad no gestiona algunas carteras como una posición de riesgo neto o bien porque decida, voluntariamente, no aplicar esta contabilidad de mitigación de riesgos**.

Los párrafos BC.21 y BC.22 recogen este doble objetivo y en qué horizonte temporal se suele utilizar cada uno.

2.3. Los activos y pasivos afectados: las carteras subyacentes

Las carteras subyacentes son el conjunto de activos y pasivos financieros que son objeto de la cobertura de riesgo de tipos de interés. Estas carteras están sujetas a riesgo de reprecio en unas fechas determinadas produciendo una **exposición neta al riesgo de reprecio** (exposición neta, en adelan-

te). Las fechas esperadas de reprecio es la más temprana entre la fecha de cancelación o reprecio. **Al estar abierta esta posición, el modelo vigente de coberturas contables del capítulo 6 de la NIIF 9 debe ser reinterpretado porque no da una solución adecuada** a esta característica de cómo se gestiona el riesgo de tipo de interés.

2.3.1. Las metodologías de comportamiento

Otro de los grandes retos con los que se enfrenta la gestión del tipo de interés son las asunciones con las que reflejar el comportamiento de ciertas partidas del balance bancario: el tema más complejo es la modelización de las cuentas corrientes (*NMDs, Non Maturity deposits* en inglés) y de los préstamos fijos con riesgo de cancelación anticipada. Entre ellos, el más relevante es el de las cuentas corrientes, tanto por su mayor importancia en el balance como por su mayor complejidad. El ECB (2025: 33) ha detectado en su encuesta entre entidades que el 87% de estas indicaron que son significativos o muy significativos. La modelización de las cuentas corrientes requiere modelizar varios elementos:

- a) el volumen de saldos que se consideran insensibles a los tipos de interés *core* NMDs.
- b) El plazo de vencimiento de estos saldos *core* insensibles y
- c) la velocidad de reprecio de los saldos sensibles, velocidad que además puede estar condicionada al escenario de tipos de interés.

Las entidades deben emplear modelos para estimar el comportamiento de estas posiciones. Según le indicaron las entidades al IASB, las metodologías de estos modelos pueden cambiar, pero no ocurre con frecuencia; sin embargo, los inputs sí se ajustan conforme las condiciones de mercado evolucionan. Esto puede generar que las asunciones basadas en el comportamiento que se utilicen en el momento “*t*” (cuando se designen las coberturas), considerando unos inputs determinados, pasado el tiempo, no se cumplan y la posición a cubrir cambie. Esto es lo que en el modelo RMA se llama “cambio inesperado de las partidas subyacentes”, que es un tema muy relevante y que determinará ineficacia en las coberturas, las cuales impactarán en la cuenta de resultados.

En relación con las hipótesis de comportamiento, el ISDA (2025) identificaba los siguientes retos:

- **La modelización del comportamiento de los NMD** es una cuestión que debe superar los requerimientos que exija la normativa contable, si bien ya se somete al análisis de los supervisores cuando se estudia el riesgo de tipos de interés en el Banking Book (ISDA, 2025: 16).
- El modelo **no clarifica cómo las transacciones futuras serán incorporadas a la Current Net Open Position (ahora partidas subyacentes)**. Los gestores de riesgo observan los patrones de comportamiento y, con frecuencia, emplean capas inferiores (*bottom layers*) para establecer el volumen de transacciones que han de ser incorporadas en la perspectiva de la gestión de riesgos. Otro reto es cómo se articulará el criterio altamente probable que deben cumplir las transacciones futuras a incorporar (ISDA, 2025: 16). Por su parte, EY (2023: 9) subrayaba que, para las reinversiones y refinanciaciones de activos y pasivos existentes al tipo de interés de mercado en aquel momento, **el criterio se ha rebajado de “altamente probable” a “esperado que ocurra”**. De no producirse este cambio existiría una inconsistencia entre el criterio para estas transacciones de renovación y la asignación de los NMDs y activos prepagables que se fundamentan en los flujos de efectivo esperados.
- La incorporación de **los compromisos de préstamo** implica introducir riesgos que no son lineales y que no se pueden cubrir con swaps *plain vanilla* (ISDA, 2025: 16).

2.3.2. El caso particular del patrimonio

Entre **las partidas que financian las carteras subyacentes se encuentra el patrimonio**. El patrimonio, por definición, no exige una retribución por lo que técnicamente se excluiría de la gestión

del tipo de interés. Sin embargo, algunas entidades le atribuyen una rentabilidad exigida a la hora de fondear sus operaciones y en el proceso se ha debatido la conveniencia de su inclusión.

De forma sencilla se podría decir que, si una entidad tuviese activos fijos, financiados con patrimonio, esta posición no tendría riesgo de (reinversión) con efecto en el margen de interés. Lo único que tendría es el “coste de oportunidad” de tener que mantener un activo fijo, que ante subida de tipos, no se beneficiaría del alza en los tipos y tendría una mayor rentabilidad requerida por los accionistas. La métrica de sensibilidad de Valor Económico, sin incluir el patrimonio que lo financia, refleja este riesgo de precio (que es un coste de oportunidad); pero si la entidad desea gestionar el riesgo de margen de interés a largo plazo (considerando la sensibilidad del valor económico como *proxy* de la sensibilidad del margen de interés a largo plazo) y existen activos financiados por patrimonio, sería necesario incluir este patrimonio al calcular la métrica de sensibilidad del Valor Económico, como de hecho hacen muchas entidades en su gestión interna cuando desean gestionar el riesgo de margen de interés.

Una explicación de por qué el RMA no ha permitido incluir el patrimonio entre las posiciones a incluir en la posición cubierta es el alineamiento con la métrica regulatoria de Valor Económico del Comité de Basilea, donde el patrimonio que financia activos de tipos de interés no se puede incluir: la razón por la que el Comité de Basilea no lo permitió es para evitar incluir más asunciones basadas en el comportamiento en las métricas regulatorias de IRRBB, ya que de nuevo, para este patrimonio se requiere asignar una asunción de conducta al vencimiento.

La encuesta realizada por EY (2024: 4) ponía de manifiesto que el 21,42% de las entidades que participaron (6 de 28) consideraron que la definición de la posición neta abierta y de los Perfiles objetivos de riesgo se alineaban con su gestión del riesgo (en el modelo actual son las carteras subyacentes y los límites de riesgo). Por su parte, **un 67,85% (19 de 28 entidades) indicaron que el modelo propuesto se alineaba parcialmente con sus prácticas de gestión del riesgo** y, tan solo, un 10,71% (3 de 28) señala que no lo está.

La exclusión del capital (equity) se alejaría del modo en que un número significativo de entidades gestiona el riesgo. Muchas entidades incluyen en su modelo el *fixed rate equity risk*, el cual es percibido como una fuente estable de financiación de tasa de interés fija. Entre las partidas donde la controversia es más intensa son los AT1 que además retribuyen a los inversores con una tasa de interés (ISDA, 2025: 15).

/// TABLA 1 Incorporación del equity en la CNOP (ahora carteras subyacentes)

Respuestas válidas	EY (2024) 28	EFRAG (2025) 24
Incorporación del capital en la posición neta abierta	12 (42,85%)	17 (71%)

↑ Fuente: EY (2024: 4) y ECB (2025: 32)

Deloitte (2023: 9) explicaba ambas posiciones sobre la inclusión del capital. Desde el punto de vista de las entidades que defienden su incorporación entre las posibles carteras subyacentes, éstas afirman que la incorporación del capital en la cartera subyacente **recoge mejor las actividades de gestión del riesgo de tipos en los estados financieros al capturar la variabilidad de las tasas de interés de manera más fidedigna** y evita la necesidad de una cobertura con un proxy. Asimismo, consideran que la inclusión del capital es similar a la de los NMD, dado que ambos son financiación que no retribuyen intereses.

La posición del IASB, en la fase de preparación del Borrador contraria a la inclusión, se fundamentaba en que cuando el capital está siendo una fuente de financiación, **el impacto en el tipo de interés global viene determinada por los activos financiados con capital** que, en sí misma, no afecta ni al valor económico ni al margen de intereses. Por otra parte, existe una diferencia entre el capital y los NMD, aunque ambos no tengan retribución. Esta radica en que **el valor razonable de una cartera de NMDs se modifica cuando el tipo de interés de referencia se modifica** (si se considera el comportamiento del depositante), circunstancia que no se produce en el capital.

EY (2023: 7) añade un argumento que resolvería alguna de las dificultades de la exclusión del capital. **En el momento que el modelo no exigiese el alineamiento de nocionales entre activos y pasivos ya no sería preciso designar el capital entre las carteras subyacentes.** Así, si el capital financia una posición neta de activos a tipo variable, no existiría diferencia con el caso en el que un derivado de cobertura es denominado como una cobertura de capital a “tipo fijo” o de activos a “tipo variable”. Las decisiones anteriores, que no requieren el alineamiento de nocionales, permitirían incluir estos excesos de activos a tipo variable en el modelo RMA. Por ejemplo, la decisión permitiría contratar un swap de cobro fijo y pago variable con un nocional de 10 para compensar un riesgo de 10 en activos netos a tipo variable.

2.4. La exposición neta al riesgo de reprecio y las métricas para mitigarla

El conjunto de carteras de instrumentos financieros expuestas al riesgo de reprecio determinan una exposición de la entidad, la cual se mide con la métrica que se emplee para gestionar el riesgo de reprecio. Por ejemplo, la entidad tiene una exposición de 80 millones de euros de pérdida o ganancia como consecuencia del aumento o disminución del tipo de interés de referencia en 20 p.b. en cada fecha de revisión de los tipos de interés (véase BC. 65).

La exposición neta al riesgo de reprecio es un concepto que aparece en el modelo con el Borrador y queda definido en el apéndice destinado a definiciones. Una entidad podría definir carteras distintas en las que se gestionan tipos de interés de referencia distintos; cada una de esas carteras tendría una contabilidad de mitigación de riesgos independiente. Las mediciones de este riesgo han de designar la **tasa de referencia sobre la que se mitiga el riesgo de reprecio** (*mitigated rate*).

La gestión del riesgo de reprecio puede afrontar actividades de distinta naturaleza y, por ello, se pueden definir distintas métricas para su seguimiento.

Las entidades suelen gestionar tanto el valor económico como el margen de intereses de la entidad, de manera consistente con el marco de Gestión del Riesgo de Tipo de Interés de la Cartera de Inversión (IRRBB), por sus siglas en inglés, que define el Comité de Basilea. Así, las entidades gestionan el IRRBB en dos horizontes temporales:

- **De corto:** sensibilidad del margen a 1 año.
- **De largo:** sensibilidad de precio del valor económico y que bajo esta métrica se controla la sensibilidad del margen a todo el horizonte.

La definición de la métrica de riesgo de interés se alinea con el modelo de negocio, y suele ser estable. Tal y como destaca el equipo técnico del IASB, en sintonía con el marco de Basilea, estas son las técnicas más habituales (IASB, 2023. April Staff paper 4B: 25):

- El **valor actual de un cambio en 1 punto básico** en las tasas de interés sobre la base de un análisis de brecha (PV01).
- El **valor económico absoluto del patrimonio** sobre la base de los flujos de efectivo (*Economic Value of Equity, EVE*) ante una magnitud de variaciones *ad hoc* de distintos tipos de desplazamiento de la curva de tipos de interés.
- El **valor en riesgo económico** (EVaR) que es similar al enfoque anterior salvo porque se consideran simulaciones de distintos desplazamientos de la curva y se calcula el impacto de descenso del valor económico a un determinado nivel de probabilidad.
- Los **cambios esperados en el margen de intereses** en un horizonte de tiempo corto debido a movimientos en los tipos de interés (*Net Interest Income, NII* o expresado como ratio *Net Interest Margin, NIM*).

La Tabla 2 muestra las métricas de gestión del riesgo utilizadas por las entidades que respondieron a la encuesta realizada por EY (2024: 5). Estos resultados también arrojan que las entidades emplean, en media, 4 métricas para la medición del riesgo de tipos.

/// TABLA 2 Incorporación del equity en la CNOP (ahora carteras subyacentes)

	Métricas de riesgo de tipos de interés Muestra (Respuestas a esta cuestión)	EY (2024) 41 (28)
PV01		19
Valor económico del Capital (Economic Value of Equity)		19
Sensibilidad al margen de intereses (Sensitivity of Net Interest Margin (NIM))		16
Estabilización del margen de intereses (NIM stabilisation)		8
Other (Earnings at risk; sensitivity of NII, including to rate shocks and ramps; sensitivity of economic value of equity; and interest rate gaps for future periods)		9

↑ Fuente: EY (2024)

2.5. El rango aceptable en los límites de riesgo

Las entidades expresan su aversión al riesgo mediante límites de riesgo, los cuales se definen como rangos. El modelo no ofrece un solo resultado sino un rango de intereses. Las entidades establecen estos rangos en función de su apetito al riesgo en el cual se tienen en consideración las limitaciones regulatorias. Así, la EBA exige que se le informe cuando el valor económico de la cartera de inversión pierde valor por debajo del 15% del TIER 1 del capital, al mismo tiempo que se produce un cambio estandarizado de los tipos de interés (tanto paralelos como no paralelos -de 200 p.b. en el caso del desplazamiento paralelo del euro-); por lo que las entidades establecen sus límites antes de que se alcancen esos límites regulatorios (IASB, 2023. April Staff paper 4B: 29).

Las entidades definen límites normalmente sobre las dos métricas señaladas anteriormente: sobre la sensibilidad del margen de interés a corto plazo ante una magnitud definida de cambios de los tipos de interés y, similarmente, sobre la sensibilidad del valor económico.

Los límites de riesgo deben estar directamente vinculados a la estrategia de gestión de riesgo documentada. **Estos límites de riesgo podrían ser distintos en diferentes segmentos de tiempo** (EY, 2023: 11; ISDA, 2025: 13). En el modelo RMA se presume que los límites de riesgo objetivo son suficientemente granulares, de manera consistente con los que se espera bajo un marco de gestión del riesgo de tipos que sea eficaz. Una preocupación expresada por varios preparadores es si el modelo funcionaría cuando la estrategia fuera global y no se asignara por tramos temporales, o cuando dichos tramos fueran muy amplios (EY, 2023: 12); es decir cuando los límites de riesgo de tipo de interés se definan como una sensibilidad máxima permitida de valor económico o de margen, resultante de considerar las exposiciones netas de todo el horizonte que afecta a estas métricas; en lugar de definir límites a la exposición neta por bandas temporales.

2.6. La agregación de los riesgos y el horizonte temporal

Las entidades emplean distintas técnicas para agregar los riesgos. Una de las más utilizadas por las entidades que dieron *feedback* al IASB es un mecanismo de precios que se fundamenta en la referencia al tipo de interés de mercado creando una de las dos alternativas siguientes:

- El equivalente a una posición de derivado interno.
- Una posición activa o pasiva (préstamo/depósito) entre la unidad de negocio y el departamento de tesorería en las que se replicaría el riesgo de tipo de interés de los activos y pasivos subyacentes (IASB, 2021. April Staff Paper 4B: 30-34).

Los márgenes que existieran por esas posiciones con terceros pertenecerían a la cuenta de resultados de la unidad que los ha generado y se ignorarían en los tipos de interés de referencia.

Con un enfoque distinto, algunas entidades incorporan el cupón de intereses completo cuando determinan la posición abierta, al agregar su activos y pasivos porque consideran que es más simple que aplicar el tipo de interés de referencia.

Finalmente, la determinación del horizonte temporal y los segmentos de vencimiento (*bandas temporales*) son claves en la estrategia de gestión del riesgo. Con esta finalidad, se suele considerar que todos los flujos de caja en el segmento de vencimiento tienen la misma fecha de reprecio y así se pueden analizar de forma global. Es frecuente gestionar las posiciones de riesgo con los segmentos contiguos y solo ejecutar coberturas en la parte líquida de la curva con lo que se reducen los costes de cobertura.

El ISDA (2025: 14) advierte que las entidades que emplean segmentos temporales estandarizados para sus fines de gestión del riesgo dispondrán de flexibilidad para aplicar su juicio profesional cuando establecen los segmentos temporales que se alinean con su estrategia de gestión del riesgo. Así, emplearán segmentos temporales de un mes para los vencimientos de corta o media duración y segmentos temporales más amplios para los instrumentos con vencimiento a largo plazo.

Cuando las entidades manejan exposiciones en distintas divisas, estas suelen mitigar el riesgo de tipo de cambio y, posteriormente, agregan la posición para gestionar el de tipo de interés (párrafos B7.2.6 a B.7.2.8).

3 Contabilización con la normativa actual y debilidades en el caso de las coberturas dinámicas de riesgo de tipos de interés

El modelo contable actual para contabilizar las coberturas dinámicas de riesgo está condicionado por la provisionalidad que se preveía en la propia NIIF 9. Siguiendo a Morales-Díaz (2018), hasta que no se apruebe un nuevo modelo de macrocoberturas, las coberturas de tipos de interés pueden ser reconocidas actualmente con tres opciones:

1.- Aplicando la NIIF 9.

2.- Aplicando la NIIF 9, salvo en materia de cobertura de tipos de interés donde se emplearía la NIC 39 (NIIF 9.6.1.3). Esta, a su vez, en el caso europeo presenta menos restricciones fruto del *carve-out* que se aprobó en el momento de adoptar esta norma y fruto del feedback que aportaron las entidades financieras en cuanto a las dificultades que generaba la nueva normativa.

3.- Aplicar la NIC 39 hasta que se apruebe la norma de macrocoberturas en la NIIF 9. (NIIF 9.7.2.21).

En Europa, la NIC 39 se adoptó con dos *carve-out*. Uno relativo a la opción de valor razonable y el segundo relativo a las coberturas de riesgos de tipos de interés. El primero fue eliminado tras una mejora en la NIC 39 en 2005. Sin embargo, el segundo *carve-out* sigue vigente.

Este *carve out* contiene modificaciones en la cobertura de tipos de interés para situaciones problemáticas como los depósitos a la vista mencionada, al tratamiento de los activos financieros que pueden ser cancelados anticipadamente por el cliente y las ineficacias que surgirían en las posiciones cubiertas; así como el problema que generan los tipos de interés negativos.

El EFRAG (2022: par. 39)⁴ ha estudiado la aplicación del *carve-out* en Europa. Entre las razones argumentadas por las entidades se citan las siguientes:

- Es importante para las carteras con coberturas de valor razonable donde el nocional de los instrumentos cubiertos no es estable como pueden ser las carteras de activos con cancelaciones anticipadas o los depósitos a la vista.
- Refleja una visión más realista de las actividades de la gestión de riesgo en el rendimiento financiero.

4 EFRAG (2022): <https://www.efrag.org/system/files/sites/webpublishing/Meeting%20Documents/2107270958304630/03-03%20DRM%20Feedback%20around%20carve%20out%20perceptions%20and%20use%20-%20Issues%20paper.pdf>

- Relaja algunos requerimientos de eficacia, lo cual reduce la ineficacia contable que se produciría con un modelo más rígido en el proceso de designación y cancelación.
- Para las coberturas sobre activos a tipo interés fijo una vez las cancelaciones anticipadas comenzaron a ser más voluminosos en la cartera (se entiende por el contexto de las reducciones importantes de tipos de interés de mercado desde 2012).
- Ha aumentado debido a la estructura del balance bancario con carteras de préstamos hipotecarios a tasa fija financiados con depósitos a la vista.
- Gestionar márgenes negativos en las microcoberturas.
- Conseguir costes operativos más livianos y resultados razonables.

La aplicación del *carve-out* a las cuentas corrientes y depósitos a la vista no se aplica por la interpretación restrictiva de los auditores los cuales exigen que, si el tipo de interés contractual de estos depósitos cambia, estos ya no pueden considerarse como a tasa fija y las coberturas deben finalizar (EFRAG, 2022: 41).

3.1. Los modelos de coberturas existentes en la NIC 39 y en la NIIF 9

La normativa vigente propone dos modelos de contabilidad de coberturas para cubrir tanto el valor económico de las partidas del balance de situación como los flujos de efectivo y con ello las ganancias.

La contratación de derivados permite transferir este riesgo de reprecio. Los instrumentos derivados suponen compromisos de pago o cobro para la entidad en función de cómo evolucionan, siendo esta diferencia la que articula la cobertura. Para no omitir esta información relevante, los derivados se miden a valor razonable, representando un derecho de cobro u obligación de pago con la contraparte. El cambio en esa posición se puede medir en resultados o en patrimonio en función del tipo de cobertura: cobertura de valor razonable (a resultados), cobertura de flujos de efectivo (inicialmente a patrimonio, reciclándose posteriormente a resultados).

Los modelos de contabilidad de coberturas existen porque se produce una asimetría contable cuando la entidad realiza actividades de cobertura económica que, de no tratarse de forma diferenciada, producirían una información poco fidedigna.

Así, cuando la **cobertura es de valor razonable** de la partida cubierta, la entidad modifica el criterio de valoración de la partida, solamente por el riesgo cubierto, por el de valor razonable con diferencia en resultados, neutralizando el efecto que se produce en el derivado de cobertura que ha de medirse a valor razonable con diferencias en resultados.

Por otro lado, cuando **la cobertura es de flujos de efectivo**, el cambio de valor se reconoce en patrimonio. En este segundo tipo de cobertura, la partida de patrimonio que se reconoce es la menor entre la ganancia o pérdida acumulada en el instrumento de cobertura y la que se ha producido en la partida cubierta (NIIF 9.6.5.1.1.a), reconociéndose el resto del valor razonable del instrumento de cobertura en pérdidas y ganancias (NIIF 9.6.5.1.1.b). Esta cobertura se utiliza para cubrir los flujos de efectivo de partidas altamente probables y que no están aún reconocidas, así como para instrumentos en los que el riesgo a proteger son los flujos de efectivo y no su cambio de valor como pueden ser los instrumentos a tipo variable.

Tal y como analizó en su momento el equipo técnico, el modelo de contabilidad de coberturas que mejor se adecuaba al riesgo a proteger con las coberturas dinámicas de tipos de interés era el de las coberturas de flujos de efectivo. Por un lado, cuando se pretende cubrir el margen de interés, el objetivo es similar al de estas coberturas; por otro, la naturaleza dinámica obliga a incluir posiciones altamente probables que están previstas bajo el modelo de coberturas de flujos de efectivo. El modelo de valor razonable sería difícil de aplicar pues no existirían activos o pasivos sobre los que cambiar el valor. El criterio del "menor de" impediría reconocer como cobertura eficaz el exceso de cambio de valor razonable acumulado en los derivados designados sobre el cambio de valor razonable en la posición cubierta (IASB, 2022. February Staff paper 4A: 9-12).

El modelo RMA que se propone es distinto a los dos anteriores. En el modelo RMA se pretenden cubrir tanto exposiciones a tipos de interés fijos como variables, por lo que trata de proteger de los cambios de valor razonable como de los cambios en los flujos de efectivo. La entidad trata de proteger una parte del riesgo que le genera su exposición y esa porción que pretende proteger determina su intención de mitigación del riesgo.

3.2. Las debilidades del modelo actual

En 2010, el IASB observó que la contabilidad de coberturas no se ajustaba adecuadamente a la gestión dinámica de los riesgos de tipo de interés. En 2014, publica una propuesta que da respuesta a esta realidad (*Discussion Paper. Accounting for Dynamic Risk Management: A Portfolio Revaluation Approach to Macro Hedging*). Este documento puso de manifiesto la importancia que supone dar una respuesta contable adecuada a esta forma de gestionar los riesgos, muy presente en el sector bancario. Con este *feedback*, entre 2020 y 2021, el IASB ha trabajado en el modelo en conexión con las partes interesadas. En mayo de 2022, el IASB se pronunció sobre la continuidad con el proyecto y señaló las siguientes debilidades en la solución actual a las actividades de mitigación de riesgo que se gestiona de manera dinámica (IASB, 2022. May Staff paper 4B: 18):

- **Carteras abiertas:** El modelo actual de coberturas no se ajusta adecuadamente pues considera las carteras abiertas como una sucesión de carteras cerradas a corto plazo. Esta forma de proceder da lugar a complejidades operativas pues exige el seguimiento de dichas relaciones de cobertura.
- **Gestión de riesgos netos:** La NIC 39 reconoce que las coberturas de valor razonable de los tipos de interés se gestionan económicamente de manera neta (considerando el riesgo de interés resultante del desajuste del reprecio de tipos del neto de activos y pasivos), sin embargo, a efectos de coberturas contables, sólo se permite que la partida cubierta sea un saldo bruto de activos o pasivos (en lugar del neto de estos activos y pasivos). Este proceso exige un proceso "artificial" de identificación, como partidas a cubrir, activos y pasivos financieros del balance bancario, como vía indirecta para cerrar el riesgo real que se gestiona o cubre. Este ejercicio supone separarse de cómo se gestionan los riesgos y las actividades que se emprenden para mitigarlos. Como se ha indicado anteriormente, la NIIF 9.6.6.1 admite las coberturas de importe netos con ciertas condiciones.
- **Doble carácter de la posición neta de riesgo de interés:** Las entidades gestionan simultáneamente dos métricas de riesgo de tipo de interés sobre el neto de activos y pasivo de tipo de interés del balance bancario: el riesgo sobre el margen de interés a un horizonte de corto plazo (normalmente hasta 1-2 años) y el riesgo sobre el valor económico, método aproximando para medir el riesgo sobre el margen de interés al horizonte de largo plazo de todo el horizonte del balance bancario. El marco actual de coberturas contables no entra en "verificar" o "asegurar" que las coberturas contables hechas sobre activos o pasivos (bien coberturas de valor razonable sobre instrumentos a tipo fijo o de flujos de efectivo sobre instrumentos a tipo variable) logran que el neto de activos y pasivos tras las coberturas reduzcan y sitúen las métricas sobre el margen de interés a corto plazo y sobre el valor económico dentro de los límites "aceptables" de riesgo de tipo de interés definidas por la entidad sobre estas dos métricas.
- **Depósitos y cuentas corrientes a la vista:** Los depósitos a la vista (especialmente de depositantes minoristas) son un elemento muy significativo en el pasivo de los balances bancarios. Aunque estos instrumentos podrían ser retirados *over-night* por los depositantes, a efectos prácticos son bastantes estables y su remuneración apenas refleja las variaciones de los tipos de interés de mercado (es lo que se denomina "*core Non Maturity Deposits, NMDs*": en este sentido los gestores del riesgo de interés del balance bancario utilizan modelos basados en el comportamiento de dichas cuentas corrientes. No obstante, en la medida que la NIC 39 no permite cubrir las cuentas corrientes, por su "dependencia" de modelos conductuales, las entidades utilizan métodos alternativos para solucionar este problema, como es identificar activos a tipo variable para que sean objeto de coberturas de flujos de efectivo (pasando su tipo de interés variable a un tipo fijo, alineado al pasivo "fijo" de las cuentas corrientes que los financian) y conseguir unos

efectos aproximados. Sin embargo, es una solución que reduce la calidad de la información y además no permite reflejar en la contabilidad problemas de “sobrecobertura” que se generan si, a posteriori, el volumen de las cuentas corrientes estables e insensibles a las variaciones de tipos (“los core NMDs”) es menor de lo considerado inicialmente al designar el volumen de activos variables que se deben pasar a tipo fijo mediante coberturas de flujos de efectivo⁵. En Europa, las entidades que apliquen el *carve-out* de la NIC 39 pueden aplicar la cobertura de valor razonable sobre las cuentas corrientes.

Adicionalmente, la designación de una cartera de activos financieros con riesgo de prepago no considera una capa inferior de nominal designado sino un porcentaje de la cartera, de manera que cuando se produce una caída de la cartera por amortizaciones anticipadas la ineficacia se aplica a dicho porcentaje y no a la capa superior no designada.

5 Por ejemplo, supongamos un balance con activo 100% hipotecas variables y pasivo 100% cuentas corrientes minoristas no remuneradas. La entidad estima un “modelo de comportamiento” sobre las cuentas corrientes. Asimismo, la entidad estima que el 100% de las cuentas corrientes son estables e insensibles a las variaciones de tipos (100% son consideradas “core NMDs”). Con base en este modelo de comportamiento, si la entidad quiere cerrar completamente su riesgo de tipo de interés, decide cubrir el 100% del activo variable con coberturas de flujos de efectivo, pasándolo a tipo fijo (con dicha estrategia teóricamente se cerraría completamente el riesgo de tipo de interés pues tras la cobertura el activo sería a tipo fijo financiado por cuentas corriente “que se estiman” son 100% a tipo de interés fijo). Imaginemos que tras haber hecho la cobertura sobre el 100% del activo variable se produce una subida importante de los tipos de interés de mercado y las cuentas corrientes, inicialmente no remuneradas, exigen remuneración (produciéndose un trasvase desde cuentas corrientes no remuneradas a depósitos a plazo remunerados a tipos de interés más altos). El marco contable actual no reconoce “ineficacia contable” (pues la partida cubierta no ha cambiado) pero “*de facto*” se ha producido una “ineficacia económica” pues ha habido una sobrecobertura como consecuencia de una estimación incorrecta del volumen de cuentas corrientes insensibles a tipos (o a tipo fijo).

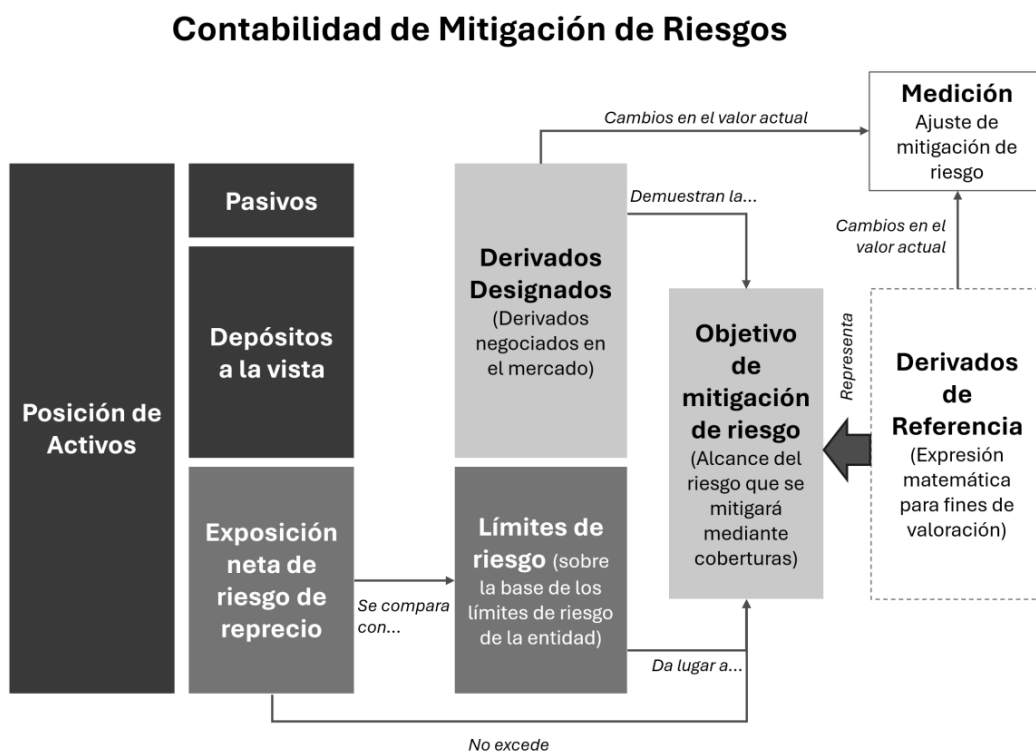
4 Propuesta general del modelo

La propuesta objeto de estudio trata de dar respuesta contable fidedigna y relevante al modelo de contabilización de la mitigación de riesgos de tipos de interés. En este epígrafe comenzamos describiendo cómo se desarrolla y concreta la estrategia de gestión de este riesgo en el modelo. A continuación, desarrollamos los elementos a reconocer en los estados financieros principales. Finalizamos con un tercer punto donde se describe la presentación y la información a divulgar en la memoria.

4.1. Modelo de gestión de riesgo de tipos de interés

El cuadro 1 muestra la lógica del modelo RMA el cual se aplica a la posición neta de riesgo. Esta se obtiene por diferencia entre los activos y pasivos financieros sujetos a riesgo de reprecio, incluyendo entre ellos a la financiación por depósitos a la vista. La posición que se debe cubrir va variando conforme la entidad opera en el mercado y sus posiciones por lo que será preciso modificar las posiciones en derivados que den cobertura al riesgo de tipos de interés.

//// CUADRO 1 Lógica del modelo RMA



↑ Fuente: IASB (2025). Exposure Draft – Snapshot. Risk Mitigation Accounting. Amendments to IFRS 9 and IFRS 7. Disponible en: [snapshot-iasb-2025-1-risk-mitigation-accounting-ifrs9-ifrs7.pdf](https://www.iasb.org/Exposure-Drafts/2025-1-risk-mitigation-accounting-ifrs9-ifrs7.pdf)

Normalmente, las entidades establecen, como parte de su estrategia de gestión del riesgo, unos límites de riesgo sobre las métricas de sensibilidad de Valor Económico -que contempla límites sobre la posición neta de todo el horizonte temporal de las posiciones del balance bancario y sobre la métrica de sensibilidad sobre el margen de interés a corto plazo (hasta 1-2 años). La entidad no está obligada a especificar estos límites dentro de las *bandas temporales*. Por ejemplo, en una entidad con una exposición neta de Valor Económico de 100 millones de euros del riesgo derivado ante el cambio en 20 p.b. de la tasa de referencia, si el límite de riesgo aceptable es de 80 millones, la entidad debería contratar una cobertura (derivados designados) que generase una sensibilidad positiva de 20 millones ante subidas de 20 p.b. de los tipos de interés y que compensase la sensibilidad adversa de 100 millones de la métrica de Valor Económico en este escenario de cambio de tipos. De esta forma, el objetivo de mitigación de riesgo (evidenciado por los derivados designados contratados) sería de 20 millones de euros y permitiría situar el riesgo de interés ante subidas de 20 p.b. dentro del límite aceptable de 80 millones.. Esta decisión determina **un objetivo de mitigación de riesgo**, el cual se materializa en la contratación de instrumentos derivados con terceros. El objetivo de mitigación de riesgo se establece en términos absolutos por lo que no resulta una proporción de las carteras subyacentes (párrafo B7.4.2) El párrafo BC.79 recuerda que el IASB requiere que el **objetivo de mitigación de riesgo** se caracteriza porque:

- Intenta **mitigar la exposición neta de riesgo a una cifra dentro de los límites establecidos** por la estrategia de gestión de riesgo de la entidad (párrafo 7.4.2). En el caso comentado, la exposición neta de 100 millones se consigue situar dentro del límite establecido de 80 millones, contratando derivados por 20 millones.
- Se **demuestra por la contratación de derivados** (párrafo 7.4.3).
- **No excede el importe de la exposición neta** de cada banda temporal de reprecio (párrafos 7.4.1. y B7.4.5). Es decir, en ninguna de las bandas temporales la exposición neta será inferior a 80 millones. Con esto se evita generar una exposición de riesgo a través de derivados, en lugar de mitigarla (BC.80).

La frecuencia con la que la entidad especifica el objetivo de mitigación de riesgos depende de la naturaleza de la exposición neta y de las actividades de gestión de riesgo (párrafo 7.4.4). Este periodo no tiene por qué coincidir con la preparación de información interna o a terceros (párrafo B7.4.4). Asimismo, si los límites de riesgo se estableciesen a nivel de bandas temporales, esto se tendría en cuenta al determinar el objetivo de mitigación de riesgo en cada banda temporal (párrafo B7.4.6).

Normalmente, se contratan swaps de tipos de interés, si bien se podrían aplicar instrumentos no lineales como las opciones de tipos siempre y cuando no resulten en una opción neta vendida (7.3.2.a). La parte de exposición neta que no se desea cubrir debe situarse dentro de los límites de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir (párrafo 7.4.2).

La contratación de los derivados constituye una prueba de ese objetivo de mitigación de riesgo expresada por la entidad (párrafo 7.4.3.). La posición que se desea cubrir, expresada por el objetivo de mitigación de riesgo, se refleja matemáticamente mediante derivados de referencia (*benchmark derivatives*) (párrafo 7.4.5).

A través de la valoración de los **derivados de referencia**, la entidad recogería el cambio de valor en la posición cubierta que, a diferencia de la contabilidad de coberturas, no cambiará de valor, pues se trata de una agregación de activos y pasivos financieros. En el momento inicial, el valor razonable del derivado de referencia debe ser simétrico al valor razonable del derivado designado (contratado en el mercado) y a través del cual se evidencia el objetivo de mitigación del riesgo (párrafos 7.4.5 y B7.4.9).

Esta es una valoración prospectiva del modelo. En la valoración prospectiva del objetivo de mitigación de riesgo, el IASB requiere que el objetivo de mitigación de riesgo no puede exceder la exposición a riesgo de reprecio neta en ninguna banda de reprecio temporal porque se produciría una exposición artificial al riesgo de tipos de interés.

La eficacia de la cobertura dinámica se mide al cierre del ejercicio (B7.4.18)

Los cambios no esperados en los instrumentos financieros subyacentes afectarían a la exposición neta; si esta se sitúa, en cualquier banda de reprecio, por debajo del objetivo de mitigación de riesgo será preciso ajustar los derivados de referencia para que sigan siendo representativos del objetivo de riesgo (párrafos 7.4.6 y B7.4.10). Los cambios no esperados podrían producirse, por ejemplo, si las devoluciones anticipadas en una cartera de hipotecas fuesen más elevadas o reducidas de los esperado (párrafo B7.4.11).

4.2. Reconocimiento y medición en los estados financieros

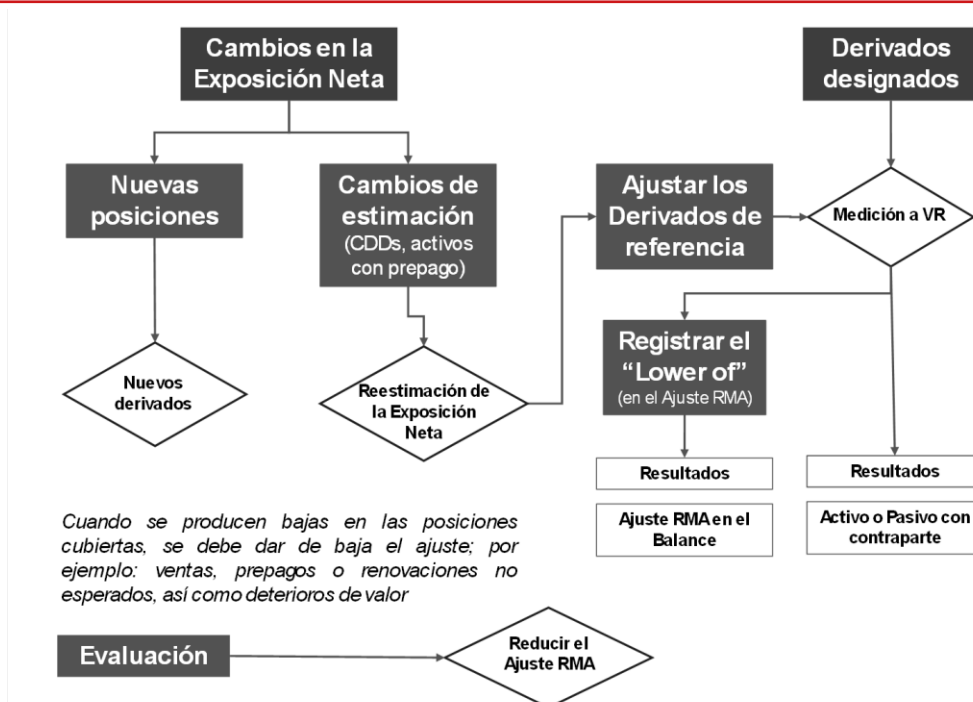
Al término del periodo de evaluación del RMA, se miden los cambios de valor de los derivados de referencia y los designados⁶. Si la cobertura ha sido eficaz, el cambio en los derivados de referencia es simétrico a la variación en los derivados designados. Cualquier ineficacia daría lugar a valoraciones distintas entre la variación de valor de la partida cubierta (medida a través de los derivados de referencia) y la de los derivados designados.

El cuadro 2 refleja cómo se contabiliza el modelo RMA. En cada periodo de evaluación del RMA se calcula el cambio de valor razonable de:

- los derivados designados (contratados con el mercado)
- los derivados de referencia (que representan el objetivo de mitigación de riesgo)

El menor de a) ó b) representa la parte eficaz y genera el ajuste RMA que es una partida de balance de situación que surge contra la cuenta de resultados. El requisito del “menor de” es acumulativo y fuerza a llevar a resultados el exceso que no esté soportado por el benchmark (evita diferir ganancias/pérdidas no justificadas por la exposición neta).

//// CUADRO 2 Contabilización del modelo RMA



↑ Fuente: Elaboración propia y adaptación a partir de un flujograma de EY (2023: 6).

6 En estas valoraciones las posiciones a tipo variable se representan en el bucket temporal del siguiente periodo de revisión de tipos y las posiciones a tipo fijo en su fecha de vencimiento.

Además de esta partida, los derivados designados se miden a valor razonable, reflejando la diferencia en resultados contra una partida de activo o pasivo con la contraparte del contrato derivado. Este cargo o abono en resultados, en el caso de existir eficacia debe ser equivalente, y de naturaleza contraria, a la que creó el Ajuste RMA. Si la cobertura es ineficaz, la diferencia se reconoce en resultados del periodo. Uno de los temas objeto de determinación en el modelo es qué cambios se consideran ineficacia del modelo y cuáles en las coberturas dinámicas.

Por ejemplo, si el objetivo de mitigación de riesgo está compuesto por activos fijos financiados por pasivos variables (el derivado de referencia es un *Interest Rate Swap* (IRS) de cobro fijo y pago variable) y el derivado designado contratado en el mercado es un IRS de cobro variable y pago fijo. Suponiendo que en el periodo de evaluación del RMA han subido los tipos de interés de mercado: la variación del valor razonable del derivado designado es positiva y la variación del valor del derivado de referencia es negativa: cuando ambas variaciones son idénticas, la cobertura es 100% eficaz. En este caso, el reflejo contable es Resultados frente a un "Ajuste RMA Pasivo" (este Pasivo representa la "pérdida de valor de la partida cubierta que se compensa 100% por la ganancia del valor del derivado designado").

4.3. Presentación en los estados financieros principales e información a incorporar en la memoria

Como consecuencia de la aplicación del modelo, se deben reconocer los siguientes elementos en los estados financieros principales y revelar en la memoria:

a) Balance de situación:

La evaluación del modelo conduce al reconocimiento de una partida denominada Ajuste RMA, que puede ser deudora o acreedora, y que se presentará en el balance de situación como activo o pasivo en una línea separada de los estados financieros. Esta línea supondría una corrección al valor contable, que será coste amortizado o valor razonable con diferencia en Otro Resultado Integral, de las partidas que integran la exposición neta. Como la lógica del modelo se enfrenta con la dificultad de trazar el Ajuste RMA a las partidas concretas, dicho Ajuste figurará en una línea separada del Balance de situación. El IASB (2022, May Staff Paper) reconoce la dificultad para considerar el Ajuste RMA como un activo o pasivo y se cuestiona si realmente es un derecho o una obligación. El ajuste RMA refleja el cambio de valor en las partidas subyacentes, integradas en la exposición neta. Se puede concebir como el ajuste de valor a un conjunto de activos y pasivos (exposición neta) que forman una unidad de cuenta. Una de las externalidades negativas de su tratamiento como activo o pasivo es su impacto en el consumo de capital regulatorio, lo que puede provocar volatilidad en las cifras de capital e inestabilidad financiera.

b) Cuenta de pérdidas y ganancias:

En la cuenta de pérdidas y ganancias se mostrará el efecto financiero de capitalizar la partida Ajuste RMA en una línea separada. Asimismo, se presentará también cualquier pérdida de alineamiento entre los resultados de los derivados designados y el ajuste RMA. Esta pérdida de alineamiento, reconocida en resultados, se presentará en el mismo epígrafe que los resultados reconocidos por otros derivados.

c) Memoria:

Las revelaciones de información deben permitir a los usuarios de los estados financieros comprender: (i) **la estrategia de mitigación del riesgo** y cómo se aplica; (ii) **el efecto del RMA** en el rendimiento y en la posición financiera; y (iii) **la exposición residual** y la gestión del riesgo en el tiempo. A efectos prácticos, se podría estructurar las revelaciones del RMA en los siguientes bloques:

1) Estrategia de mitigación y alcance

- Descripción de la **estrategia** de mitigación del riesgo de reprecio (objetivo, naturaleza del riesgo, horizonte mitigado y cómo se determina).
- Identificación de las **carteras o posiciones** sujetas al RMA (p. ej., activos a tipo fijo, depósitos sin vencimiento contractual, etc.) y los criterios de agregación.
- Explicación de cómo se define el "**benchmark**" (derivados de referencia) y el vínculo con la exposición gestionada.

2) Instrumentos utilizados y designación

- Descripción de los **derivados designados** (tipo de instrumento, nocionales, vencimientos, tasas/precios relevantes, y si procede, tasas medias ponderadas) y su impacto en los flujos de efectivo.
- Análisis de sensibilidad del margen de intereses o el valor económico debido a cambios en los tipos de interés.
- Política para el **reemplazo** de derivados, si aplica, y cómo se mantiene la coherencia con la estrategia.
- Criterios para mantener la relación entre derivados designados y benchmark.

3) Efectos contables del RMA

- Importe del **Ajuste RMA** reconocido en el estado de situación financiera (activo/pasivo separado), indicando la línea o nota donde se presenta.
- Importe reconocido en resultados del periodo por efecto del RMA (incluyendo el resultado por "menor de" en su caso).
- Identificación de la(s) línea(s) de la cuenta de resultados donde se presentan los impactos (p. ej., resultado por instrumentos financieros / resultado por derivados).

4) Conciliación del Ajuste RMA

Presentar una conciliación que incluya:

- Saldo inicial del Ajuste RMA.
- Variación del periodo atribuible a la aplicación del RMA (incluyendo designaciones, cambios en el benchmark y recalibraciones).
- Importes reclasificados a resultados durante el periodo.
- Saldo final del Ajuste RMA.

5) Perfil temporal y discontinuación

- Análisis del **vencimiento/horizonte** del Ajuste RMA (cuándo se espera que afecte a resultados), preferiblemente por bandas temporales.
- Separación, si aplica, entre Ajuste RMA asociado a relaciones **continuas** y relaciones **discontinuas**.
- Cuando exista discontinuación: motivo (cambio en gestión del riesgo), saldo afectado y criterio de imputación posterior a resultados.

4.4. Discontinuación del RMA y reconocimiento posterior del Ajuste RMA

La discontinuación de la contabilidad de mitigación de riesgos (RMA) **solo procede** cuando exista un **cambio demostrable en la forma en que la entidad gestiona** la exposición al riesgo de precio (esto es, cuando deja de aplicarse la estrategia de mitigación descrita y documentada). Por tanto, **no procede** discontinuar por causas operativas normales (p. ej., ajustes rutinarios de carteras, refinamiento de objetivos o límites, sustitución/renovación de derivados o cambios en el tamaño de la posición) **si la estrategia de mitigación subyacente permanece**.

La discontinuación **no es una elección voluntaria** para lograr un determinado resultado contable; debe estar sustentada en el cambio en la gestión del riesgo.

Una vez discontinuado el RMA, el **Ajuste RMA acumulado** permanece reconocido como una partida separada (activo o pasivo) y se **reclasifica a resultados de forma sistemática** a lo largo del **horizonte mitigado**, de manera coherente con el patrón según el cual el riesgo mitigado habría afectado a resultados.

Si, tras la discontinuación, el riesgo mitigado **deja de afectar** a la entidad (por ejemplo, por vencimiento de la exposición o por desaparición de los flujos/posiciones a los que se vinculaba el riesgo), cualquier **saldo remanente** del Ajuste RMA se reconocerá **inmediatamente en resultados**.

5 Definición de las carteras de instrumentos financieros subyacentes

Esta combinación responde a los activos y pasivos financieros sobre los que la entidad gestiona y supervisa de forma holística su posición neta de riesgo. Es lo que se denomina la posición de riesgo de tipo de interés orgánica, antes de contratar instrumentos destinados a mitigar sus efectos.

5.1. Criterios fundamentales

El criterio para incluir o excluir partidas responde a un doble objetivo (BC. 39):

- Se incluyen las partidas que están sometidas al riesgo de tipos de interés.
- Se incluyen aquellas partidas en las que el uso del derivado designado produciría una asimetría contable.

El IASB ha establecido dos requisitos a estos instrumentos: a) los instrumentos han de **gestionarse como una cartera** y b) el **riesgo de crédito** no debe influir significativamente en los flujos de efectivo.

Entre las partidas que se incluyen se pueden citar las siguientes:

- Activos financieros **medidos a coste amortizado o valor razonable con diferencias en patrimonio**, porque en ambos el interés periódico se reconoce a través del tipo de interés efectivo. En el caso de los instrumentos que al cierre se midan a valor razonable contra Otro resultado integral, el hecho de que los instrumentos financieros se midan a valor razonable no evita que la medición de los derivados designados produjese una asimetría contable en el reconocimiento de las pérdidas y ganancias si no se considerasen entre las carteras cubiertas. Tanto si formasen parte como si no de las carteras subyacentes, se produciría una asimetría en la partida de Otro resultado integral (BC.46.b).
- Las **transacciones futuras de reinversión o refinanciación** de las posiciones iniciales que se espera que se produzcan según las condiciones existentes. El crecimiento en las posiciones se admitiría siempre y cuando fuesen altamente probables (transacciones previstas o compromisos de la entidad). Se maneja un doble criterio de probabilidad para las reinversiones y refinanciaciones (esperadas) y los aumentos en esas posiciones (altamente probables). Las primeras se representan asignando la reinversión o refinanciación en el segmento temporal en el que se produce esta (IASB, 2024, October Staff Paper 4: 12).
- **Las partidas que ya tienen asignadas coberturas concretas** quedan excluidas del modelo por el problema de doble contabilización que se produciría. Sin embargo, si el combinado de la

partida cubierta y su instrumento de cobertura forman parte de la estrategia de gestión del riesgo de reprecio, se permite su incorporación.

- Los **instrumentos financieros que se valoran a coste amortizado**. Estos son los instrumentos que son más frecuentes a los que es preciso cubrir el riesgo de reprecio.

Un caso particular lo constituyen los **instrumentos financieros que tienen atributos que permiten a la contraparte cancelarlos** (depósitos o cuentas corrientes a la vista o los activos financieros con posibilidad de pago anticipado para el cliente). Estos instrumentos se valoran por el valor nominal porque es el importe exigible en cualquier momento (BC. 41). Además, suelen ser instrumentos estables en el largo plazo, aunque no sean retribuidos o lo sean a una tasa muy baja. Las entidades suelen utilizarlos empleando hipótesis de comportamiento (BC. 42). En estos casos, es preciso modelizar el comportamiento de la clientela con quien se mantienen estas posiciones. Los **depósitos o cuentas corrientes a la vista** (CDD) son posiciones que una gran parte se considera que no es sensible a los cambios en los tipos de interés y que, por ello, se consideran posiciones a tipo de interés fijo. Estas posiciones en la banca minorista representan un porcentaje muy significativo de su financiación.

El objetivo de evitar las asimetrías contables influye en la determinación de los elementos que forman parte de las carteras subyacentes, así:

- a) No se consideran los instrumentos financieros que se valoran a valor razonable contra pérdidas y ganancias porque los cambios en los tipos de interés quedarían incorporados a dicho valor razonable y no se produciría un tratamiento asimétrico aplicando las normas contables pues coincide el periodo en el que se reconoce el derivado y la partida cubierta en resultados.
- b) Los instrumentos de pasivo con intereses discrecionales clasificados como patrimonio: al reconocerse en patrimonio, generan una asimetría contable frente a los cambios de valor del derivado de cobertura, que se registran en resultados (BC.49 y BC.50). Una última cuestión es que el modelo prevé que solo se pueda utilizar un tipo de índice de referencia como riesgo cubierto, por lo que habría tantos modelos RMA como tipos de referencia. En la práctica, **la gestión de riesgos se desarrolla con distintos índices de referencia, con plazos concretos, por lo que el modelo se aleja de la realidad económica de las entidades.**

5.1.- Los depósitos a la vista (NMDs) y los activos fijos con cláusulas de prepago

Las entidades estiman en el comportamiento de las cuentas corrientes distintos elementos:

- La **parte que es estable e insensible** a cambios de tipos de interés; es lo que se denomina **"core" NMDs**. El **vencimiento de estos core NMDs** representaría un pasivo a tipo fijo mostrado en el plazo según las "asunciones de vencimiento del modelo de NMDs" para estos core NMDs.
- La parte que es sensible a tipos de interés: "non-core" NMDs. Estos también deben representarse en el CNOP en la parte que el modelo interno de la entidad asume estos non-core NMDs.

En la banca minorista, una importante fuente de financiación son las cuentas corrientes a la vista (NMDs), las cuales pueden alcanzar el 60% de la financiación. Son posiciones que se consideran que no son sensibles a los cambios en los tipos de interés y que, por ello, se consideran posiciones a tipo de interés fijo. Para su inclusión, el modelo requiere que sean a la vista (una opción a cancelarlos por el cliente) y que no tenga la obligación de cambiar su retribución cuando cambie el interés de mercado. La dificultad de esta financiación a la vista es que es preciso utilizar modelos de comportamiento para estimar el volumen de financiación de la que se dispondrá.

Por otro lado, determinados activos, como las hipotecas a tipo fijo, son más probable que experimenten prepagos en un entorno de tipos de interés bajos y aprovechar el deudor ese nuevo escenario,

por lo que los segmentos de reprecio no se pueden representar por el escenario base de tipos. Tanto en depósitos a la vista como en hipotecas a tipo fijo, la asignación a distintos segmentos temporales depende del escenario de tipos de interés.

5.2. La financiación con patrimonio

Una cuestión, objeto de debate, es si **las posiciones netas de riesgo pueden ser compensadas con partidas de patrimonio**. Los accionistas exigen una rentabilidad a los fondos propios, superior a la de la deuda. Un gran número de entidades de la encuesta desarrollada por el ISDA (2024), concretamente 12 de 28, indicaron que el modelo debería incluir en la posición neta al patrimonio. Sin embargo, el IASB decidió provisionalmente que las partidas de patrimonio no deben cualificar para determinar la posición neta.

Las entidades suelen gestionar estas posiciones ante cambios en un tipo de interés de referencia; por ejemplo, la tasa de interés para transferencias internas de fondos.

Los instrumentos que son objeto de esta estrategia son **los que se miden mediante el tipo de interés efectivo** (coste amortizado o valor razonable con diferencias en patrimonio).

En el modelo RMA, los activos y pasivos financieros son incorporados a esta posición neta de riesgo abierta a distintas bandas temporales en función del momento de *repricing* o sobre bases contractuales.

En ocasiones, las entidades pueden considerar que sus posiciones en efectivo o en activos muy líquidos a tipo variable podrían no estar expuestas a riesgo de reprecio salvo que estuviesen financiadas con patrimonio. En esos casos, las entidades pueden desarrollar modelos internos que permitan estimar la posición (*equity modelling*) (párrafo B7.2.17 e IE.184-191, Example 23).

5.3. Posiciones en divisas

La entidad puede financiar parte de sus actividades con pasivos expresados en otra divisa. Igualmente, puede suceder por el lado de la inversión. En estos casos se suelen contratar productos derivados para eliminar el riesgo de tipo de cambio y el del tipo de interés. En principio, las posiciones en diferentes monedas están expuestas a entornos económicos diferentes que pueden determinar características de riesgo distintas. Esta diversidad en el entorno, unido al riesgo de divisa, ha llevado al IASB en dos ocasiones a proponer que las posiciones en distintas divisas debieran dar lugar a distintos modelos RMA (IASB 2018, February Staff Paper 4B: 44 y 48; IASB, 2023. July Staff Paper 4B: 45).

Cuando el IASB debatió sobre esta cuestión en julio de 2023, lo hizo en el ámbito de la posibilidad de incorporar en la CNOP posiciones cubiertas (actualmente denominado exposición neta de riesgo de reprecio). Así, el equipo técnico subrayaba que es frecuente captar fondos u originar activos en monedas distintas a la funcional, exponiendo al riesgo de divisa. En muchos casos, estas exposiciones eran cubiertas mediante swaps de divisa (*cross-currency swaps*) y, posteriormente, ya gestionar el riesgo de tipos de interés en la divisa funcional. El IASB también aprobó la propuesta del equipo técnico que propuso la consideración de las posiciones cubiertas dentro del CNOP (IASB, 2023. July Staff Paper 4B: 46).

5.4. Linealización de las posiciones abiertas

En su gestión interna, las entidades miden su exposición neta de manera no lineal. Estas miden el riesgo de interés calculando por revaluación completa las métricas de sensibilidad de valor económico y/o riesgo sensibilidad del margen de interés a 1 año) mediante la reevaluación de flujos de activos y pasivos, donde los flujos se representan de forma distinta según el escenario de tipos (base/subida/bajadas). En estos casos, la cobertura del objetivo de mitigación de riesgo (que no es lineal) puede requerir contratar opciones de tipo de interés.

Estas no linealidades de las posiciones de balance que integran la exposición neta, tal como se plantea por representación de flujos de reprecio en el escenario base, no muestra el riesgo real abierto debido a que la fecha de reprecio de los instrumentos es distinta según el escenario de tipos. Esto puede constituir una debilidad del modelo RMA.

6 Estrategia de gestión del riesgo al aplicar el modelo RMA

Las entidades cubren las posiciones netas de riesgo de reprecio de los activos y pasivos financieros contratando derivados por el plazo necesario para cubrir la exposición neta que se desea cerrar. El primer paso es definir esta exposición neta y el límite de riesgo de interés asumible. Si el límite de riesgo deseado fuese nulo, la entidad debería cubrir el 100% de la exposición neta. Ese importe por cubrir se conoce como Objetivo de Mitigación del Riesgo. En consecuencia, la diferencia entre la exposición neta y los límites de riesgo representan el objetivo de mitigación de riesgo, que es la posición que se desea cubrir y que se transfiere a terceros mediante los derivados designados contratados con el mercado.

6.1. La exposición neta al riesgo de reprecio (exposición neta)

La exposición neta de riesgo de reprecio, *se calcula para cada tasa de interés a mitigar que sea relevante y se calcula a partir de las carteras subyacentes para las cuales una entidad gestiona el riesgo de reprecio sobre una base neta*" (Apéndice A).

Los activos y pasivos financieros que se incluyen en la exposición neta son asignados a los segmentos temporales en función del momento en el que se espera su reprecio o sobre bases contractuales con sus vencimientos, en el caso de ser instrumentos a tipo de interés fijo. Esto introduce, desde el primer momento, el empleo de modelos de comportamiento tanto en las posiciones NMDs, así como de préstamos a tipo fijo, con riesgo de prepago, y en las que un comportamiento diferente al modelado da lugar a cambios inesperados en la exposición neta y son causa de ineficacia en el modelo RMA.

6.2. Límites de riesgo y Objetivo de mitigación del riesgo

Esta estrategia de riesgo define unos **límites de riesgo** (*risk limits*) que constituyen el volumen de riesgo que se está dispuesto a aceptar. Los límites de riesgo definen qué cantidad riesgo puede estar dispuesta a asumir, mientras que el objetivo de mitigación de riesgos expresa cuánta exposición de riesgo se desea mitigar. El límite de riesgo equivale al concepto que en las discusiones previas se denominó *target profile* que es "*el rango (límites de riesgo) entre los cuales puede variar la posición neta de riesgo actual mientras se sigue siendo consistente con la estrategia de riesgo de la entidad*" (IASB, 2021. November Staff paper 4A: 11). No se trata de un concepto contable, sino que se vincula a la gestión de riesgo de la entidad, el cual debe estar documentado al inicio de la relación de cobertura. Los cambios en los límites de riesgo, debido a una adaptación en las actividades de gestión de riesgos no supone un cambio en la estrategia de gestión del riesgo y, por ello, no dan lugar a la discontinuación de la cobertura B7.5.4).

Los segmentos de tiempo (*time buckets*) deben ser consistentes con la valoración que realiza la entidad del riesgo de reprecio (IASB, 2021. November Staff paper 4A: 13). Sin embargo, la asignación de límites de riesgo por segmentos temporales no es la práctica generalmente desarrollada. En España

y en Europa, las entidades no definen sus límites por segmentos temporales, sino por límites a todos los segmentos (a través de límites a la sensibilidad de VE y NII 1Y ante movimiento de los tipos). Este comentario aparece en la encuesta desarrollada por ISDA (2024: 6) y en EY (2023:12) lo expresan de la siguiente manera: *"algunos preparadores han expresado preocupación sobre si el modelo funciona cuando una entidad tuviera un límite de riesgo global que no se asigna en segmentos temporales o bien estos segmentos son muy amplios"*. Asimismo, en esta encuesta, se identifica como un tema de preocupación la falta de alineamiento del modelo implícito de gestión de riesgos en el RMA con el que utilizan las entidades (ISDA, 2024b: 13).

El perfil objetivo se debe especificar y documentar al comienzo del modelo, si bien un cambio en el perfil no conduce a un cambio en la estrategia de gestión del riesgo de la entidad.

La cobertura del riesgo de repricing puede pretender salvaguardar el margen de intereses o el valor económico de los activos y pasivos financieros en los que se gestiona el tipo de interés. En el RMA, **se combinan ambos objetivos** pues la cobertura con un único objetivo se podría conseguir con las macrocoberturas ya vigentes en las NIIF 9 (IASB, 2024. July Staff Paper 4A: 13). ¿Por qué razón las entidades combinan ambos objetivos? Porque, normalmente, el objetivo a corto plazo es estabilizar el margen de intereses, mientras que a largo plazo suelen enfocarse en preservar el valor económico que permitirá disponer de rentabilidades futuras. El IASB ha recalcado que este doble objetivo puede ser combinando ambos objetivos o neteando (IASB, 2024. July Staff Paper 4A: 10.b).

La entidad también define el objetivo **de mitigación del riesgo** (*Risk Mitigation Objective*) que representa el nivel de riesgo a ser mitigado a través del empleo de derivados. Se representa a través de **derivados de referencia** (*benchmark derivatives*) y se gestiona con derivados designados.

La estrategia de riesgo se pone de manifiesto con las contrataciones de derivados para cubrir los riesgos (derivados designados).

6.3. Construcción de derivados de referencia

Los derivados de referencia representan El Objetivo de Mitigación de Riesgo (RMO) y permiten la medición de los efectos del modelo RMA. Estos derivados deben ser consistentes con la estrategia de mitigación de riesgo evitando desequilibrios en la exposición al riesgo y al inicio deben estar calibrados, siendo su valor razonable igual a cero. Estos derivados se construyen a partir de la intención de mitigación de riesgo y no del perfil objetivo porque requieren la medición del alcance en la mitigación del riesgo. Los derivados de referencia se fundamentan en los mismos criterios que los derivados hipotéticos previstos en la NIIF 9.

El equipo técnico indicó los siguientes principios en la construcción del derivado de referencia (IASB, 2023. April Staff Paper 4B: 35):

- El derivado de referencia **se construye en condiciones de mercado** en el momento de la designación para que esté calibrado a **un valor razonable de cero**. Para ello, la pata variable se fundamenta en el riesgo gestionado y la pata fija se calibra empleando la curva de rendimientos del riesgo gestionado.
- El derivado de referencia **no incluye características que solo existen en los derivados designados**. Así, por ejemplo, no se deben incluir los ajustes valorativos al derivado designado por riesgo de crédito.
- **La cantidad de riesgo y el plazo del derivado de referencia es prescrita por el objetivo de mitigación de riesgo** y utiliza la métrica de riesgo que emplee la entidad en el periodo de precio. Ya sea el PV01 o el Δ NII. Si la entidad emplea este último, la cantidad de riesgo se mide multiplicando la tasa de interés por el valor nominal de los derivados designados, en cada periodo de precio.
- **La métrica preferida de riesgo de la entidad viene impuesta por su estrategia de gestión del riesgo**. Esto implica que la entidad no pueda cambiar arbitrariamente de métrica de riesgo de un periodo a otro. Este principio es compatible con una estrategia dual, según la cual en el

corto plazo se busca estabilizar el margen de intereses y en el largo plazo preservar el valor económico.

Los derivados de referencia se fundamentan en los derivados contratados, y designados, para gestionar el riesgo, pero no necesariamente son idénticos en tipos de interés, plazo, vencimiento o volumen.

Una cuestión subrayada por el ISDA (2025: 20) es si el derivado de referencia toma su base en los tipos de interés de mercado al comienzo del periodo, como realiza el IASB en los ejemplos que propone, o cuando se contrata el derivado designado.

Las modificaciones en la exposición neta se corrigen construyendo nuevos derivados de referencia que se agregan al comienzo de cada banda temporal a los anteriores para poder representar el objetivo de mitigación de riesgo (EY, 2023: 14). Asimismo, estos cambios en la exposición neta y en el objetivo de mitigación de riesgo obligará a contratar nuevos derivados (designados) cuya evolución (*run-off*) podría dar lugar a diferencias con los derivados de referencia. A estas diferencias es preciso realizarles un seguimiento (ISDA, 2025: 19).

El ISDA (2025: 19) advierte que será precisa una mayor clarificación de la afirmación, realizada por el IASB, acerca de la **pretensión de construir derivados de referencia consistentes con el mercado para minimizar las diferencias con los derivados designados**, especialmente cuando no es posible encontrar esa referencia de mercado (riesgo en el segmento temporal) para el que no existe un derivado negociado en ese segmento que pudiera ser contratado y designado o bien que la curva de tipos fuese ilíquida en ese segmento.

7 Contratación de derivados designados

La estrategia de gestión del riesgo conduce a la contratación de derivados. Desde un punto de vista racional, el itinerario lógico es estimar la exposición neta (el riesgo abierto existente antes de la cobertura con derivados), que comparado con los objetivos riesgo de interés máximo asumibles, determinarán el objetivo de mitigación de riesgo. Este objetivo estará representado por los “derivados de referencia” que son derivados que lo representan. Para cerrar este objetivo de mitigación de riesgo debe contratarse ciertos derivados (son los derivados designados) con terceros, cuyo perfil de riesgo será el opuesto a los derivados de referencia.

A modo de ejemplo sencillo: considérese un banco con un balance compuesto solo por activo fijo a 5 años, financiado por una emisión variable a 1 año y su límite de riesgo de interés fuese cerrar 100% el riesgo de interés (es decir la RMO = Exposición neta de riesgo de reprecio). En este caso, el RMO se representaría por un derivado de referencia que sería un IRS de cobro fijo a 5 años y pago variable a un año. Para cerrar este RMO sería necesario contratar en el mercado un derivado designado opuesto al RMO (es decir un derivado de pago fijo a 5 años y cobro variable a 1 año).

Existen cuatro aspectos importantes relacionados con la configuración de los derivados designados. La primera es que estos derivados han de estar obligatoriamente contratados con terceros. La segunda se refiere al tipo de derivados que pueden ser contratados. Lo más frecuente son derivados que transfieren el riesgo de manera lineal (por ejemplo, swaps de tipos de interés), pero sería posible contratar derivados que lo transfieran de manera no lineal (por ejemplo, una opción de tipos de interés) si esta es consistente con la estrategia de gestión de riesgo de la entidad (IASB, 2024, October Staff Paper 4: 29). La tercera es la posibilidad de designar derivados ya contratados por la entidad y que no tengan inicialmente un valor razonable de cero. Por último, la cuarta cuestión se refiere a la terminación anticipada de derivados designados.

7.1. Contratación de los derivados con terceros

Los derivados que cubran la exposición neta con el límite de riesgo asumible deben ser contratados con terceros. Algunas entidades comentaron que las posiciones de riesgo abiertas se pueden cubrir transfiriendo el riesgo a una mesa de negociación de la entidad a través de derivados internos. Para estas entidades, estos derivados internos podrían ser designados o bien considerar que ponen de manifiesto el RMI, sin tener que asignarlos a derivados externos pues el riesgo de la cartera se ha transferido a la mesa de negociación (IASB, 2023: Staff paper April 4B: 18). A pesar de este planteamiento, sustentado en la gestión del riesgo, el equipo técnico del IASB subraya que el riesgo puede ser externalizado en una unidad distinta a la que origina los instrumentos financieros (por ejemplo, una mesa de negociación); sin embargo, solo cuando el riesgo es transferido a un tercero y se puede trazar dicho derivado (IASB, 2023: Staff paper April 4B: 30).

Así, al igual que con la contabilidad de coberturas prevista en la NIIF 9 y NIC 39, el IASB ha descartado la posibilidad de utilizar derivados generados internamente entre distintas unidades o entidades del grupo (IASB, 2023: Staff paper April 4B: 31).

Si las posiciones abiertas en las unidades de negocio se transfieren a la mesa de negociación (departamento de tesorería) mediante derivados internos y esta transfiere al exterior, mediante deriva-

dos con terceros, considerando la posición agregada, se hace complejo demostrar la relación entre la exposición neta y los derivados contratados. La entidad deberá seleccionar aquellos derivados designados que más se aproximen al Objetivo de mitigación de riesgo, asumiendo cierto grado de ineficacia (EY, 2022: 10).

7.2. Tipología de derivados designados

Una segunda cuestión que se ha planteado es la naturaleza de estos derivados. Determinados riesgos no son lineales. Esto sucede con la existencia de un techo o un suelo en los tipos de interés en un instrumento a tipo variable o la existencia de instrumentos con cláusulas de devolución anticipada, cuyo comportamiento es condicional al escenario de tipos. Por ejemplo, una hipoteca de interés fijo que se espera que registre más cancelaciones anticipadas en escenarios de tipos bajos y un depósito a plazo registrará, al contrario, mayores retiradas anticipadas en escenarios de tipos de interés altos; por el lado de los techos o suelos, el ejemplo más claro son los suelos en hipotecas variables -si los tipos entraran en "territorio negativo" no repreciarían a tipo negativo más allá del *spread* contractual.

Otro ejemplo de no linealidad en las carteras subyacentes está asociado a las asunciones basadas en el comportamiento de las cuentas corrientes: por ejemplo, la velocidad de reprecio de la parte sensible a tipos (la parte denominada "*non-core*" NMDs) se espera que sea más rápida en escenario de tipos altos que bajos e inclusive en entornos de tipos negativos esta parte *non-core* no repreciaría pues al menos en depósitos minoristas las entidades no transmiten los tipos negativos de mercado a los depositantes minoristas.

Estos elementos de reprecio no lineal de los activos y pasivos del balance determinan que el riesgo real de tipo de interés (posición abierta de riesgo de interés) no se pueda representar sencillamente por los flujos de reprecio lineales en el escenario base tal como plantea el documento actual del RMA (IASB, 2023, July Staff paper 4c: 25). La alternativa es gestionarlos con opciones que permitan mitigar estos riesgos. A la hora de construir los derivados de referencia que reflejan el nivel real riesgo pretendido sobre la exposición neta, lo que es importante es evitar una representación incorrecta del riesgo. En este sentido, la entidad no puede considerar tanto la linealización como el empleo de derivados no lineales de referencia porque se produciría una doble consideración de los efectos no lineales (IASB, 2023, July Staff paper 4c: 30).

Estos escenarios de riesgo no son lineales. Las entidades los pueden gestionar mediante estimaciones de los flujos de efectivo esperados ante dichas cláusulas. La alternativa es gestionarlos con opciones que permitan gestionar estos riesgos. A la hora de construir sus derivados de referencia que reflejan el nivel riesgo pretendido sobre la exposición neta, la entidad no puede considerar tanto la linealización como el empleo de derivados de referencia porque se produciría una doble consideración de los efectos no lineales (IASB, 2023, July Staff paper 4c: 30).

Normalmente, los gestores de riesgo utilizan derivados lineales, como podría ser un *swap de intereses vanilla* porque son menos complejos y costosos que los derivados no lineales (por ejemplo, las opciones). En estos casos, las entidades agregan los flujos contractuales de algunas posiciones con las esperadas en el caso de instrumentos con riesgo no lineal. En estos casos, se opta por estimar los flujos de efectivo esperados y se contratan derivados consecuentemente.

Sin embargo, algunas entidades emplean mecanismos no lineales como podrían ser las opciones sobre tipos de interés en situaciones que se desean cubrir y que no son lineales. De esta forma, evitan incurrir en los errores que se deriven de la linealización de los riesgos, las cuales se fundamentan en expectativas. Este es el caso de activos financieros que retribuyen un importe variable hasta un techo en el cual la retribución pasa a ser fija o cuando un activo financiero a tasa fija admite una devolución anticipada (IASB, 2023, July Staff paper 4c: 12.b). El empleo de derivados no lineales con fines de especulación quedaría al margen del modelo RMA.

Una tercera vía sería la gestión de los riesgos no lineales de manera independiente del modelo RMA; es decir, cubrir esos riesgos con derivados bajo los criterios de la NIIF 9 y esa posición cubierta incorporarla al modelo RMA, donde se admite que formen parte de las posiciones ya cubiertas.

El RMA, al igual que el modelo general de coberturas, no limita que los derivados designados sean de un tipo u otro, si bien la valoración con los derivados no lineales puede ser más compleja (IASB, 2023, July Staff paper 4c: 11).

7.3. Designación de derivados previamente contratados

Los derivados existentes en el momento de formular el RMA podrían ser designados para cubrir las posiciones abiertas de tipos de interés. Esta situación no se descarta en la contabilidad de coberturas, tanto en la NIIF 9 como en la NIC 39, siempre y cuando se cumplan los requerimientos de elegibilidad. La dificultad reside en el tratamiento que debe otorgarse al valor del derivado en el momento de la designación que, en este caso, no es cero. Las condiciones en el momento de la designación pueden ser distintas a las existentes en el momento en el que se originó el derivado.

Por su parte, el derivado de referencia que se construye es considerando que se origina en condiciones de mercado cuando se inicia el modelo RMA, por lo que su valor es cero. La diferencia entre el valor del derivado designado y el de referencia podría provocar un desalineamiento en la cobertura (IASB, 2023, July Staff Paper 4c: 47). El equipo técnico del IASB propone que el componente fuera de mercado que se pone de manifiesto en el momento inicial, no afecte al ajuste RMA. Para ello, la entidad ha de contar con los procedimientos adecuados para hacer el seguimiento a esas diferencias, en el momento de la designación, con las condiciones de mercado en estos derivados (IASB, 2023, July Staff Paper 4c: 58). Por este motivo, el IASB no considera que sea frecuente la designación de derivados previamente contratados.

Los derivados designados cuando se contraten no necesariamente deben estar a mercado, lo que sería necesario si el tipo de interés de las posiciones cubiertas no es el tipo actual de mercado cuando se decide cubrir. El IASB indica que es posible que los derivados designados estén contratados fuera de mercado, pero no así los derivados de referencia que representan el objetivo de mitigación de riesgo. Un tema cuestionable es que los derivados designados que representen el RMO deben tener los tipos de las posiciones del balance y no tienen que coincidir con los tipos de mercado: esto sucederá cuando se toman decisiones de cobertura tardía. Por ejemplo, una cartera de tipo fijo, originada en tipos bajos, en la que posteriormente suben los tipos de mercado y se hace una cobertura ya cuando los tipos han subido: los IRS que representan el riesgo cubierto (los derivados de referencia) son a tipos más bajos que los de mercado y los derivados designados (con perfil opuesto a los derivados de referencia) también serán derivados "fuera de mercado".

7.4. Terminación anticipada de derivados designados

La entidad puede verse abocada a cancelar un derivado designado, bien a solicitud de la contraparte bien porque la entidad decida comprimir sus derivados, lo cual sucede cuando varios contratos de derivados se cancelan y se sustituyen. La terminación del derivado debe venir acompañada de la contratación y designación de un nuevo derivado que reemplazaría al anterior para alcanzar el RMO. En estos escenarios, la entidad mantendría las partidas RMA inalteradas y reflejaría en la cuenta de resultados las diferencias que se pusiesen de manifiesto. El nuevo derivado se contrataría en condiciones de mercado.

Por ejemplo, una entidad tiene contratado un swap que cobra variable y paga fijo el 7%; si posteriormente se cancela este swap anticipadamente y, en el mercado, se paga fijo al 5%, la entidad tendría una pérdida que debería reconocer inmediatamente en resultados. El derivado que reemplazaría al anterior se contrata con un pago fijo del 5%, por lo que su valor razonable en el momento inicial es cero (IASB, 2023, July Staff paper 4c: 62-64).

8 Exceso del Ajuste por Mitigación del Riesgo (prueba de razonabilidad)

El ajuste por mitigación de riesgo es un elemento del Balance de situación que debe verificarse si será realizado en el futuro. Esta prueba consiste en verificar que el valor actual del Ajuste por Mitigación de Riesgo no supera el valor actual de la exposición neta. Como indica el párrafo 7.4.13, si la posición neta hubiese estado cubierta en su totalidad, ambos importes deberían coincidir. La causa por la que se puede producir un exceso de Ajuste por Mitigación de Riesgo si se producen cambios no esperados en las carteras subyacentes que no han sido incorporadas a los derivados de referencia (párrafo 7.4.11 y B7.4.19).

Esta prueba de razonabilidad, como la denomina el párrafo BC.105, es equivalente a un test de deterioro de la partida de Ajuste RMA porque evalúa la recuperabilidad del Ajuste RMA (ISDA, 2025: 23). Esta partida representa la porción alineada; es decir, la medida en la que los derivados designados tienen éxito en la mitigación del riesgo de reprecio para conseguir el perfil objetivo. Cualquier exceso del Ajuste RMA sobre la exposición neta al cierre, se reconoce inmediatamente en pérdidas y ganancias.

La entidad puede utilizar distintos enfoques para medir el valor actual de la exposición neta, siempre que se basen en información razonable que pueda obtenerse sin un coste o esfuerzo excesivo (párrafo B7.4.21). El exceso –reconocido en resultados– del valor actual del Ajuste por Riesgo de Mitigación sobre el valor actual de la exposición neta no se revertirá en el futuro (párrafo 7.4.14). El IASB concluye que no debe permitirse revertir un exceso ya reconocido (por riesgo de earnings management y por no reflejar la reinstauración del riesgo original).

9 Conclusiones

Este documento constituye una revisión de los objetivos del modelo RMA, las deficiencias que se pretenden resolver en el marco contable actual y las principales observaciones que surgen en esta fase de elaboración de la propuesta. A finales de 2025, el IASB publicó el Borrador, sobre el cual las entidades desarrollarán pruebas de campo para evaluar cómo funciona. Este documento introduce el debate que se ha generado en torno a este proyecto y prepara para afrontar una lectura crítica del Borrador cuando sea emitido.

El primer punto que resaltar es que la contabilización de las estrategias de cobertura de riesgo de reprecio en **las posiciones netas del Banking Book no se puede resolver con la contabilidad de coberturas vigente en la normativa**. La principal razón es que se trata de posiciones dinámicas y, por este carácter, no es posible contratar derivados que cubran instrumentos financieros concretos. La estrategia consiste en cubrir, dentro de unos límites aceptables de riesgo, una posición neta que va evolucionando.

El IASB lleva más de una década tratando de dar respuesta a la gestión de este riesgo que está en el core de la gestión de una entidad bancaria minorista. La solución no es fácil porque la generación de ineficacias en la cobertura puede tener impactos significativos en el margen de intereses, en el valor económico del patrimonio y, con ello, en el capital regulatorio que se encuentra sujeto al escrutinio de los supervisores bancarios. La respuesta contable debería ser compatible con el fondo económico que subyace en la estrategia de cobertura y ser aceptable para los supervisores bancarios.

Las dificultades observadas han llevado a que **el modelo sea opcional** para las entidades, cuando su pretensión es ofrecer el fondo económico de las actividades de cobertura de estos riesgos de reprecio.

El modelo propuesto persigue un objetivo loable, sin embargo, su materialización actual debería abordar los siguientes retos y cuestiones:

- La **unidad que realiza la gestión del riesgo** (entidad o grupo) acarrea las siguientes dificultades que deben ser resueltas con un enfoque que considere las particularidades de cada entidad:
 - Los límites de riesgo de la mesa de negociación pueden ser distintos de los que se exigen en la gestión del Banking Book. En estas situaciones, será complejo demostrar que se ha transferido el riesgo de tipos de interés a otras entidades.
 - Cuando la gestión del riesgo se efectúa a nivel de grupo, el modelo debería decidir cómo repercute en las cuentas individuales de las distintas filiales bancarias
- Las entidades definen límites normalmente sobre las dos métricas siguientes: la sensibilidad del margen de interés a corto plazo ante una magnitud definida de cambios de los tipos de cada divisa y, similarmente, sobre la sensibilidad del valor económico.
- **Exclusión del capital (equity)**: Esta decisión se ha justificado por el desajuste estructural de nociones entre activos y pasivos; sin embargo, esta partida se utiliza en las estrategias de cobertura de riesgo de reprecio en un gran número de entidades por lo que es una cuestión polémica.
- **Modelos de comportamiento**: que afecta a ciertas partidas del balance bancario: el tema más complejo es la modelización de las cuentas corrientes (NMDs) y de los préstamos fijos con riesgo de cancelación anticipada. Existe heterogeneidad en los modelos de comportamiento de los

depósitos que han desarrollado las entidades bancarias lo que introduce **subjetividad** y puede generar ineficacias contables en las coberturas.

- La **exposición en divisas** se ha abordado permitiendo considerar posiciones cubiertas entre las carteras subyacentes mediante instrumentos como *cross-currency swaps*.
- El modelo prevé que **solo se pueda utilizar un tipo de índice de referencia como riesgo cubierto**, por lo que habría **tantos modelos RMA como tipos de referencia**. En la práctica, la gestión de riesgos se desarrolla con distintos índices de referencia, por lo que el modelo se aleja de la realidad económica de las entidades.
- La gestión de **riesgos no lineales** (opciones) carece todavía de un tratamiento ejemplificado dentro del proyecto. Estas no linealidades de las posiciones de balance que integran la CNOP, tal como se plantea por representación de flujos de reprecio en el escenario base, no muestran el riesgo real abierto debido a que la fecha de reprecio de los instrumentos es distinta según el escenario de tipos.
- Un aspecto cuestionable es que los derivados designados para representar el objetivo de mitigación del riesgo deban incorporar los tipos de las posiciones del balance, sin necesidad de coincidir con los tipos de mercado. Esto puede ocurrir, por ejemplo, cuando la entidad adopta decisiones de cobertura de forma tardía.
- **Test de razonabilidad:** Los cambios inesperados en la exposición neta pueden originar **ineficacias espurias** en la contabilidad, con efectos no deseados sobre los niveles de capital regulatorio.
- La consideración de la partida de Ajuste RMA como **un activo o pasivo se cuestiona si realmente es un derecho o una obligación**. Se puede concebir como el ajuste de valor a un conjunto de activos y pasivos que forman una unidad de cuenta.
- En el modelo convendría aclarar cómo funciona el RMA cuando los límites de riesgo de tipo de interés no se fijan por bandas temporales sino por límites globales de sensibilidad máxima de valor económico y/o de margen de interés a corto plazo. Sería conveniente aclarar en estas situaciones cómo funciona el análisis prospectivo y cómo funciona la evaluación de las ineficacias (sobrecoberturas) cuando hay un cambio inesperado en las posiciones subyacentes cubiertas.

Apéndice A.

Cambio en las denominaciones

Denominación previa	Denominación en el Borrador
Current Net Open Position (Posición Abierta Neta Actual)	Net Repricing Risk Exposure (Exposición Neta al Riesgo de Reprecio)
Dynamic Risk Management (Gestión dinámica del riesgo)	Risk Mitigation Accounting (Contabilidad de la mitigación de riesgos)
Risk Mitigation Intention (Intención de mitigación de riesgo)	Risk Mitigation Objective (Objetivo de mitigación de riesgo)
Target Profile	Risk Limits

Referencias

- EFRAG (2022). *Dynamic risk management: Feedback on the EU carve out Issues Paper*. Disponible en [Consultado 21/09/2025]: <https://www.efrag.org/system/files/sites/webpublishing/Meeting%20Documents/2107270958304630/03-03%20DRM%20Feedback%20around%20carve%20out%20perceptions%20and%20use%20-%20Issues%20paper.pdf>
- EFRAG (2025). *EFRAG's survey on current dynamic interest rate risk management practice in the context of the IASB's Dynamic Risk Management model – First impressions*. Disponible en [Consultado 21/09/2025]: 06-01_RMA_-_survey_-_first_impressions_-_efrag_fr_teg_25-09-19_1.pdf
- European Central Bank (2024). *Preliminary Analysis of the RMA model*. Unrestricted Discussion Document.
- EY (2023). *Applying IFRS. The IASB continues to develop its RMA accounting model*. Diciembre. Disponible en [Consultado 21/08/2025]: Applying CRS - IASB continues to develop its RMA accounting model
- IASB (2022). *Webcast series: Dynamic Risk Management*. October. Disponible en [Consultado 21/08/2025]: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/dynamic-risk-management/webcast-series-dynamic-risk-management/>
- ISDA (2024). *The IASB's proposed Dynamic Risk Management Model Global banking industry survey*. Disponible en [Consultado 21/08/2025]: PowerPoint Presentation
- ISDA (2025). *Preparing the Dynamic Risk Management Accounting Model*. Disponible en [Consultado 21/08/2025]: Preparing-for-the-Dynamic-Risk-Management-Accounting-Model-Aug-2025-Update.pdf
- Morales-Díaz, J. (2018). Implementación de la Nueva Norma para instrumentos financieros: NIIF 9. *Revista Contable*, 51: 8-29. Disponible en: https://aeca.es/old/new/2016/niif9_rc_jmd.pdf

ilc/a/c/ Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

